

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 29 de Julio del 2021

HORA: 10:27:44 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MAURICIO SUAREZ PATIÑO**, con el radicado; 2021416, correo electrónico registrado; abc.juridica@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
CONTESTACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210729102746-RJC-21696

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

PROCESO: EJECUTIVO

MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.757.518 de Bogotá D.C, representante legal de la VALTIERRA S.A.S- otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, a fin de que represente los intereses de VALTIERRA S.A.S dentro del proceso EJECUTIVO promovido por ANGELA MARIA GOMEZ QUINTERO, identificado con radicado nro. 2021-416.

Mis apoderados quedan facultados para presentar demanda, conciliar, transar, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: mao-1128@hotmail.es

Cordialmente,



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA

Cédula Nro. 1.020.757.518)

Representante Legal VALTIERRA S.A.S

Acepto,



MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales

T. P. 248.110 del C. S. de la J

Correo: ABC J... PROCESOS AB... Bienvenido- C... (272) And... INFOJUDICIAL... Consulta de... Juzgados de E... 2021 - Rama J... +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY0MDABLWU0YzgtZDA3Mi0wMAItMDA0AEYAAAMx6fkdHnKRLfQpQMeaujkBwD%2BmSpgS9nS7pOg5Yx7koAAAM8...

Aplicaciones CONSEJO SECCION... DIRECTORIO DESP... Centro de Servicios... OCR (Reconocimien... 2021 - Rama Judicial Infojudicial - Proces... Superintendencia d... Lista de lectura

Outlook Buscar Reunirse ahora

poder 2021-416.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico



Señores
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: EJECUTIVO

MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.757.518 de Bogotá D.C., representante legal de la VALTIERRA S.A.S.- otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J, a fin de que represente los intereses de VALTIERRA S.A.S dentro del proceso EJECUTIVO promovido por ANGELA MARIA GOMEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2021-416

serviciocliente@colfondos.com.co

PODER 2021-416

Valtierra S.A.S. <valtierra@valtierra.co>
Mié 28/07/2021 4:29 PM
Para: Usted

poder 2021-416.pdf
160 KB

Buenas tardes, me permito adjuntar poder No. 2021-416

Cordialmente,

VALTIERRA SAS
CRA 23 53-76
CEL 3003435496

Responder Reenviar

Compro esto en la configuración de almacenamiento.

10:10 a.m.
29/07/2021

Correo: ABC J... PROCESOS AB... Bienvenido- C... (272) And... INFOJUDICIAL... Consulta de... Juzgados de E... 2021 - Rama J... +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY0MDABLWU0YzgtZDA3Mi0wMAItMDA0AEYAAAMx6fkdHnKRLfQpQMeaujkBwD%2BmSpgS9nS7pOg5Yx7koAAAM8...

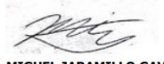
Aplicaciones CONSEJO SECCION... DIRECTORIO DESP... Centro de Servicios... OCR (Reconocimien... 2021 - Rama Judicial Infojudicial - Proces... Superintendencia d... Lista de lectura

Outlook Buscar Reunirse ahora

poder 2021-416.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

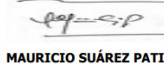
En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: mao-1128@hotmail.es

Cordialmente,



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Cédula Nro. 1.020.757.518
Representante Legal VALTIERRA S.A.S

Acepto,



MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J

PODER 2021-416

Valtierra S.A.S. <valtierra@valtierra.co>
Mié 28/07/2021 4:29 PM
Para: Usted

poder 2021-416.pdf
160 KB

Buenas tardes, me permito adjuntar poder No. 2021-416

Cordialmente,

VALTIERRA SAS
CRA 23 53-76
CEL 3003435496

Responder Reenviar

Compro esto en la configuración de almacenamiento.

serviciocliente@colfondos.com.co

10:11 a.m.
29/07/2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 2021-416

DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.805.418-5

DOMICILIO: MANIZALES-CALDAS

APODERADO: MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

IDENTIFICACIÓN: C.C Nro. 75.072.245 de Manizales y T.P 248.110 del C.S.J

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: abc.juridica@hotmail.com.

DEMANDANTE: **ANGELA MARIA GOMEZ QUINTERO**

MAURICIO SUAREZ PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.072.245 expedida en Manizales (Caldas), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 248.110 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de VALTIERRA S.A.S, demandado en el proceso de la referencia, respetuosamente, ante usted, Señor (a) Juez, propongo dentro del término de traslado establecido en el artículo 442 del C.G del P, las siguientes excepciones de fondo:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. **APREHENSIÓN DE DINEROS POR PARTE DE LA DIAN:** Se fundamenta la presente excepción en el sentido haber soportado VALTIERRA S.A.S la aprehensión de dineros por parte de la DIAN, que incluyeron depósitos destinados al pago de créditos de orden laboral de los empleados de la parte demandada en este proceso, por lo que resultó imposible cumplir a cabalidad con la obligación exigida a través del cobro forzado.
2. **FUERZA MAYOR:** Fundamento la presente excepción en el sentido de que no obstante haberse comprometido con dicho pago, el mismo no pudo cumplirse dada la circunstancia de la declaratoria de emergencia decretada por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia COVID-19, que agravó significativamente la operación de la empresa que trataba de reponerse de la cautela aplicada por la DIAN.
3. **INEMBARGABILIDAD DE LOS DINEROS AFECTADOS CON LA CAUTELA:** Los dineros afectados con la medida cautelar, hacen parte en la prelación de créditos en el orden de acreencias laborales correspondientes a los trabajadores de VALTIERRA S.A.S por lo que indefectiblemente desplazan a los quirografarios que es en efecto el título presentado como base de recaudo para el cumplimiento forzado.

4. **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA.** Sin que signifique aceptar los hechos y pretensiones de la demanda, se formula esta excepción, en el evento de salir adelante las pretensiones de la demanda, con el fin de que opere este fenómeno jurídico a favor de la demandada.

FUNDAMENTACIONES FÁCTICAS

De conformidad con lo preceptuado con el artículo 442 del C.G del P, presento estos hechos, alusivos a las excepciones propuestas:

1. A pesar de VALTIERRA S.A.S haberse comprometido al pago con la parte accionante en este proceso, debe conocer el Honorable Despacho que tal incumplimiento obedeció a la aprehensión de dineros por parte de la DIAN, que incluyeron depósitos destinados al pago de créditos de orden laboral de los empleados de la parte demandada, siendo por ello que se afectó gravemente el flujo de caja durante el tiempo de embargo de la cuenta frenando la operación general de la empresa.
2. Es de público conocimiento que el país atraviesa una situación de declaratoria de emergencia sanitaria a raíz de la pandemia COVID-19 que paralizó las actividades económicas de la nación, no siendo ajeno a ello, nuestra ciudad, ello para significar que VALTIERRA S.A.S no solo tuvo que soportar la cautela por parte de la DIAN, sino que también sufrió la paralización de sus operaciones por la restricciones para ejercer sus actividades comerciales.
3. Como se indicó en precedencia, los dineros afectados con la medida cautelar, hacen parte en la prelación de créditos en el orden de acreencias laborales correspondientes a los trabajadores de VALTIERRA S.A.S por lo que indefectiblemente desplazan a los quirografarios que es en efecto el título presentado como base de recaudo para el cumplimiento forzado, y que en este momento dicho decreto está perjudicando de manera grave los intereses de los trabajadores que no han percibido salarios por el aprisionamiento de los dineros en este proceso.

PRUEBAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 442 del C.G del P, comedidamente pido al Señor Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de los siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Las aportadas por la parte demandante en libelo introductorio

2. 6 archivos en formato PDF-enviados a la dirección de IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.
3. 8 archivos PDF-RECIBIDOS, contestaciones dadas por la DIAN.
4. Relación de pagos aplicados a la declaración de renta año 2017

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se llame a absolver interrogatorio de parte a la Señora **ANGELA MARIA GOMEZ QUINTERO**, en calidad de demandante en este proceso, reservándome el derecho de formular las preguntas en sobre cerrado o de manera verbal en la audiencia.

OBJETO DE LA PRUEBA: obtener la confesión de la Señora **ANGELA MARIA GOMEZ QUINTERO**, frente a lo propuesto en el acápite de supuestos fácticos de la contestación y en especial frente a las excepciones propuestas.

ANEXOS

Anexos a la presente demanda se encuentran los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido.
2. Pruebas documentales arriba individualizadas.
3. Copia de la presente demanda con sus respectivos anexos para surtir el traslado a la demandante.
4. Copia de la presente demanda para el archivo del Despacho.

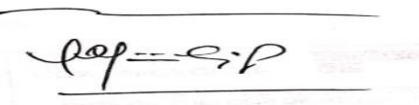
NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en la en la dirección propuesta con la presentación de la demanda.

La Demandante en la dirección propuesta con la presentación de la demanda

El suscrito en la secretaria de su despacho o en Calle 22 Nro. 23-33 Edificio Guacaica oficina 403 de la ciudad de Manizales, teléfono 8841772 Celular 310-3981450, correo electrónico abc.juridica@hotmail.com.

Atentamente,



MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

Manizales, 26 de marzo de 2019



Código: **VAL-19-0011**

Doctora
LILIANA OSORIO RÍOS
Jefe División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas - DIAN
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO**

MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.757.518 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **VALTIERRA S.A.S**, identificada con Nit. 900.805.418-5, por medio del presente escrito, y en atención al asunto de la referencia me permito solicitarle comedidamente se me acepte como deudor solidario de la obligación que tiene la sociedad **VALTIERRA S.A.S**, identificada con Nit. 900.805.418-5 con esta entidad.

Para respaldar dicha obligación servirá como garantía el siguiente bien inmueble:

LOCAL 07 DEL CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DE CIPRES, ubicado en la CALLE 18 A # 9-97 de la ciudad de Manizales, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-183967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y con ficha catastral 17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0162

De igual manera me comprometo a no enajenar ni afectar el dominio del bien inmueble que ofrezco como garantía por el tiempo que esté vigente la Facilidad de pago; so pena de incurrir en el delito de Alzamiento de Bienes contemplado en el código Penal.

Es de anotar que en virtud de la constitución como deudor solidario que realizo a través de la presente, me haré responsable de la totalidad de las obligaciones contenidas en el acuerdo

Tel. 312 871 3062
Manizales, Caldas

Página 1 de 2

VALTIERRA S.A.S.
www.valtierra.co
valtierra@valtierra.co

de pago, más los intereses y actualizaciones que se generen hasta la cancelación de la totalidad de dichas sumas.

ANEXOS

1. Anexo a la presente Certificado De Tradición del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 100-183967 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Manizales.
2. Copia de cédula de ciudadanía del suscrito
3. Copia del Informe de Avalúo de Predios Urbanos, Realizado por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores -ANA.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la CARRERA 23C 62 06 OFICINA 201 Edificio Forum, teléfono 300-3435496 de la ciudad de Manizales.

Atentamente,



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
C.C. No. 1.020.757.518 de Bogotá
Representante Legal

Manizales, 10 de abril de 2019



Señores
DIAN
L.C.

Código: **VAL-19-0018**

Ref.: Aclaración de solicitud de facilidad de pago

Respetados Señores,

El pasado 27 de Marzo solicitamos un acuerdo de facilidad de pago para la deuda de impuesto de renta que la sociedad tiene en el momento. Los fundamentos para dicha petición son los siguientes:

1. Valtierra S.A.S. se dedica a la estructuración, venta y gerencia de proyectos de vivienda, y actualmente se encuentra en venta de sus dos primeros proyectos, sin que a la fecha se haya iniciado la construcción.
2. La naturaleza de nuestro negocio, cuya maduración es de largo plazo y en consecuencia es de tardío rendimiento, hace que el flujo de caja superavitario se presente cuando el proyecto es liquidado o próximo a su liquidación,
3. La deuda se origina como resultado de una operación de dación en pago a una entidad bancaria por una deuda de otra empresa, de la cual eramos deudores solidarios. Dada la valoración que hizo el banco del inmueble entregado en dación en pago, se generó una renta sin que a nuestra empresa le hayan ingresado recursos líquidos, pero generando un impuesto a cargo, que dado nuestro flujo de caja, aún no hemos podido pagar.
4. No estamos en condiciones de hacer un abono inicial a la deuda, por este motivo también es pertinente solicitar que los pagos se realizaran a final de cada año y no al principio.
5. El proyecto Paseo de Miraflores, que es el más próximo a finalizar, es de vivienda de interés social y por lo tanto existe la posibilidad de cubrir parcial o totalmente la deuda por medio de la devolución del IVA que da a lugar el tipo de proyecto.
6. Las pérdidas contables de la empresa, en su mayoría, se deben al requisito de las NIIF para PYMES que obligan a llevar al gasto los costos de comercialización y financieros de los proyectos, costos que en realidad forman parte del valor del inmueble que se construye o construirá y que son sufragados con la venta de dicho

Carrera 23C # 62 - 06 Oficina 201
Tel. 300 472 7670
Manizales, Caldas
Código Postal 170004

Página 1 de 2

VALTIERRA S.A.S.
www.valtierra.co
valtierra@valtierra.co

inmueble. Si se aplicaran las NIIF plenas, en las cuales estos costos se activan como parte del valor del inventario, los estados financieros de la empresa serían completamente diferentes y muchísimo más favorables, tanto en resultados, como en indicadores.

Cordialmente,



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Representante Legal
VALTIERRA S.A.

Manizales, 26 de junio de 2019



Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES

Señor

MAURICIO GAMEZ CAICEDO

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS

DIAN

L.C.

Código: **VAL-19-0032**

Ref.: Solicitud de Facilidad de Pago



Respetados Señores,

La sociedad VALTIERRA S.A.S. tiene un impuesto de renta por pagar correspondiente al año gravable 2017, en su totalidad generado por ganancias ocasionales, correspondientes a la siguiente liquidación:

INGRESOS GENERADORES DE GANANCIA OCASIONAL		Valor contable	Valor Fiscal
Venta de acciones (real)		\$712.873.859	
Valor intrínseco de las acciones			\$976.320.640
Presunción de ingreso en venta de acciones (			\$146.448.096
Venta de lote (valor comercial)		\$1.400.000.000	\$1.400.000.000
TOTAL INGRESO GANANCIA OCASIONAL			\$2.522.768.736
COSTOS Y GASTOS		Valor contable	Valor Fiscal
Costo de acciones		\$1.227.357.997	\$1.122.768.736
Costo del lote		\$29.444.180	\$29.444.180
Costos de escrituración y registro		\$9.243.473	\$9.243.473
TOTAL COSTOS Y GASTOS			\$1.161.456.389
GANANCIA OCASIONAL			\$1.361.312.347
IMPUESTO DE RENTA SOBRE GANANCIA OCASIONAL (10%)			\$136.131.235

Carrera 23C # 62 - 06 Oficina 201
Tel. 300 472 7670
Manizales, Caldas
Código Postal 170004

VALTIERRA S.A.S.
www.valtierra.co
valtierra@valtierra.co

Sobre la liquidación, cabe anotar:

1. VALTIERRA S.A.S. el 22 de noviembre de 2017, en calidad de deudor solidario, se vio obligada a entregar en dación en pago a BANCOLOMBIA¹ un inmueble de su propiedad para cubrir una obligación bancaria de un tercero. En dicha transacción:
 - a) VALTIERRA S.A.S. no recibió ninguna clase de recursos, ni por el desembolso del crédito, ni como compensación por la dación en pago, teniendo en este momento una cuenta por cobrar a ECO S.A. en liquidación (NIT 800.026.389-4) por la totalidad de los costos de la dación y el valor comercial del bien entregado a Bancolombia.
 - b) En consideración a que ECO S.A. se encuentra en liquidación y las prioridades que esto genera en los pagos por mandato legal, la recuperación de nuestra acreencia no es viable en el corto plazo.

2. La totalidad de la ganancia ocasional se debe a la dación en pago.

VALTIERRA S.A.S. es una empresa que tiene en este momento dos proyectos inmobiliarios en el proceso de preventas y licenciamiento, pero que aún están en período improductivo y en consecuencia:

- No muestra en sus estados financieros ingresos de consideración
- Dado que las normas NIIF para PYMES obligan a que todos los costos de comercialización y administración se lleven al estado de resultados del año en que se causan, así estén directamente relacionados con proyectos específicos, los estados financieros muestran una situación que no corresponde con la realidad, pues anticipa el costo, sin anticipar de forma correspondiente el ingreso. Esta situación tiene graves consecuencias al analizar los estados financieros.
- Los proyectos en curso empezarán a generar caja libre a partir del año 2020.

Considerando que el impuesto generado no proviene de una negociación con ingresos reales a la empresa, aún no tenemos los recursos líquidos para hacer el pago. Sin embargo, es nuestra voluntad hacerlo, cumplir con nuestros objetivos empresariales y generar empleo y riqueza, lo cual requiere de un poco de espacio en el tiempo.

1 Escritura 8139 otorgada en la Notaria Segunda de Manizales el 22 de noviembre de 2017, adjunta a la presente. Ver cláusula tercera. El lote fue recibido por el Banco en el 64.07% del valor comercial, pero la transacción entre VALTIERRA S.A.S. y ECO S.A. fue por el valor comercial puesto que VALTIERRA S.A.S. no puede asumir pérdidas en la venta originadas en la negociación de la dación en pago, siendo estas a cargo del deudor real (ECO S.A.)

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 814 del Estatuto Tributario y en desarrollo a lo señalado en el procedimiento PR-CA-072 Facilidades de Pago, dentro del proceso de Administración de Cartera, el suscrito, MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, identificado con la c.c. 1.020.757.518 en mi calidad de Representante Legal de la sociedad VALTIERRA S.A.S., NIT 900.805.418-5, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar una FACILIDAD DE PAGO del siguiente impuesto:

CONCEPTO	AÑO GRAVABLE	PERÍODO	IMPUESTO	SANCIÓN
Renta (4)	2017	1	\$136.131.000	\$0

Para la cancelación de la deuda, solicito un plazo de 36 meses, con un período de pago mensual, haciendo un abono inicial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00).

Para garantizar el cumplimiento de la obligación ofrezco el embargo del siguiente bien sujetos a registro:

Tipo de Bien	Descripción	Identificación	Cuota Parte	Avalúo
Inmueble	Local Comercial	M.I. 100-183967 FC 17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0162	100% propio	\$235.560.000

En consecuencia:

- Me comprometo a no enajenar ni afectar el dominio del bien inmueble que ofrezco como garantía por el tiempo que esté vigente la Facilidad de Pago, so pena de incurrir en el delito de Alzamiento de Bienes contemplado en el Código Penal
- Me permito manifestar que el bien inmueble ofrecido en garantía no tiene afectación familiar
- Me permito manifestar que VALTIERRA S.A.S. NO se adelanta proceso de Cobro y/o Facilidad de Pago en otra Administración
- Manifiesto que VALTIERRA S.A.S. NO está reportada en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación por incumplimiento de facilidades de pago con otras entidades del Estado.
- Manifiesto que VALTIERRA S.A.S. no está incurso en procesos especiales: concordatos, Ley 1116 de 2006, liquidación obligatoria, liquidación forzosa administrativa, etc.)
- Manifiesto que VALTIERRA S.A.S. NO tiene solicitud de compensación pendientes
- Manifiesto que VALTIERRA S.A.S. NO está en proceso concursal

Comendidamente solicito que cualquier actuación se me notifique en la siguiente dirección:

Carrera 23C # 62 - 06 oficina 201, Manizales

Teléfono: 300 472 7670

e-mail: valtierra@valtierra.co

Cordialmente,



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA

Representante Legal

VALTIERRA S.A.

Anexos:

- Copia de cédula de ciudadanía de Miguel Jaramillo Gaviria
- Copia del RUT de VALTIERRA S.A.S.
- Copia Fólío de matrícula inmobiliaria 100-183967
- Copia Avalúo comercial del bien con matrícula inmobiliaria 100-183967
- Copia Acta de VALTIERRA S.A.S. autorizando la solicitud de Facilidad de Pago y el compromiso del patrimonio social
- Flujo de caja proyectado
- Certificado de Existencia y Representación de VALTIERRA S.A.S.
- Estados financieros de VALTIERRA S.A.S. con corte a final de los 2 últimos años con sus respectivas notas
- Copia de la cédula de ciudadanía de Jenny Carmona, Contador
- Copia de matrícula profesional de Jenny Carmona, Contador
- Copia de Escritura 8139 otorgada en la Notaria Segunda de Manizales el 22 de noviembre de 2017

Manizales, 9 de marzo de 2020



Señores
DIAN
L.C.



Código: **VAL-20-0017**

Ref.: Solicitud de levantamiento de embargos

Respetados Señores,

Considerando que con corte al 6 de marzo de 2020 la deuda de la sociedad por concepto de impuestos asciende a menos de \$1.000.000, respetuosamente solicitamos el levantamiento de los embargos a los siguientes bienes y cuentas bancarias:

Descripción	Matricula inmobiliaria	Número de identificación catastral
Local 1	100-183961	17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0156
Local 2	100-183962	17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0157
Local 3	100-183963	17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0158
Local 4	100-183964	17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0159
Local 5	100-183965	17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0160
Local 6	100-183966	17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0161
Local 7	100-183967	17-001-01-04-00-00-0312-0903-9-00-00-0162

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Bancolombia	Ahorros	059-525197-37
Bancolombia	Corriente	860-681748-26
Davivienda	Corriente	87069997028

Comendidamente solicitamos que el levantamiento de embargo a las cuentas bancarias, en adición a lo establecido en la normatividad vigente, se informe a las sucursales donde

Carrera 23C # 62 - 06 Oficina 201
Tel. 300 472 7670
Manizales, Caldas
Código Postal 170004

están dichas cuentas a los correos electrónicos pcuervo@bancolombia.com.co y mvtamayo@davivienda.com

Lo anterior, como quiera que de acuerdo al valor de la deuda, existe un exceso de embargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.¹

Cordialmente,



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Representante Legal
VALTIERRA S.A.

-
- 1 ARTÍCULO 838. Límite de los embargos. El valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses. Si efectuado el avalúo de los bienes, estos excedieren la suma indicada, deberá reducirse el embargo si ello fuere posible, hasta dicho valor, oficiosamente o a solicitud del interesado.

PARÁGRAFO. Modificado. Ley 1819/2016, Art. 264. El avalúo de los bienes embargados estará a cargo de la Administración Tributaria, el cual se notificará personalmente o por correo.

Practicados el embargo y secuestro, y una vez notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

- a) Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el contenido en la declaración del impuesto predial del último año gravable, incrementado en un cincuenta por ciento (50%);
- b) Tratándose de vehículos automotores, el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento del último año gravable;
- c) Para los demás bienes, diferentes a los previstos en los anteriores literales, el avalúo se podrá hacer a través de consultas en páginas especializadas, que se adjuntarán al expediente en copia informal;
- d) Cuando, por la naturaleza del bien, no sea posible establecer el valor del mismo de acuerdo con las reglas mencionadas en los literales a), b) y c), se podrá nombrar un perito evaluador de la lista de auxiliares de la Justicia, o contratar el dictamen pericial con entidades o profesionales especializados.

De los avalúos, determinados de conformidad con las anteriores reglas, se correrá traslado por diez (10) días a los interesados mediante auto, con el fin de que presenten sus objeciones. Si no estuvieren de acuerdo, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual la Administración Tributaria resolverá la situación dentro de los tres (3) días siguientes. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233 del Código General del Proceso, sin perjuicio de que la DIAN adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten."





CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

El suscrito Representante Legal de la sociedad **VALTIERRA S.A.S.** identificada con Nit. 900805418-5, certifica que conforme al libro de accionistas, la Composición Accionaria con corte a febrero 28 de 2019, es la siguiente:

COMPOSICION ACCIONARIA FEBRERO 28 DE 2019			
ACCIONISTAS	NIT O C.C.	Nº ACCIONES	%
J y GAVIRIA y CIA S. en C.A.	800198227-7	1.192.488	40,50%
Eduardo Jaramillo Robledo	79.150.553	1.274.933	43,30%
Camila María Gaviria Villa	30.279.295	158.999	5,40%
Miguel Jaramillo Gaviria	1.020.757.518	158.999	5,40%
Marcela Jaramillo Gaviria	1.020.770.056	158.999	5,40%
TOTAL DE ACCIONES		2.944.418	100,00%
VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN		\$10,00	

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de marzo del año 2019.

MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA

Representante Legal

VALTIERRA S.A.S

Tel. 312 871 3062
Manizales, Caldas

VALTIERRA S.A.S.

www.valtierra.co
valtierra@valtierra.co



**Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio
para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas
no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes**

PRIVADA

110

1 Año **2017**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1113605453340



(415) 707212483981 (R020) 0001113605453340

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6 DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 8 0 5 4 1 8	5				
11. Razón social VALTIERRA S.A.S					
12. Cód. Direcc. Seccional 1 0					
24. Actividad económica 4 1 1 1 Si es una corrección indique: 25 Cód. 1 26. No Formulario anterior 1113602415477					

27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")
☐	☐	☐
30. Total costos y gastos de nómina 78,896,000	31. Aportes al sistema de seguridad social 8,832,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 1,837,000

Patrimonio	33. Efectivo y equivalentes al efectivo	33	82,062,000	(Continuación) Renta Rentas gravables Rentas líquidas gravables Rentas líquidas no gravables Rentas líquidas exentas	70. Rentas gravables	70	0
	34. Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	647,541,000		71. Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 53%	71	0
	35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	2,082,977,000		72. Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	36. Inventarios	36	0		73. Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	37. Activos intangibles	37	0		74. Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0
	38. Activos biológicos	38	0		75. Ingresos por ganancias ocasionales	75	2,522,769,000
	39. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0		76. Costos por ganancias ocasionales	76	1,161,457,000
	40. Otros activos	40	0		77. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	41. Total patrimonio bruto	41	2,812,580,000		78. Ganancias ocasionales gravables	78	1,361,312,000
	42. Pasivos	42	2,498,404,000	Liquidación privada Retenciones	79. Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Ingresos	43. Total patrimonio líquido	43	314,176,000		80. Descuentos tributarios	80	0
	44. Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	0		81. Impuesto neto de renta	81	0
	45. Ingresos financieros	45	43,000		82. Sobretasa	82	0
	46. Dividendos y participaciones recibidos o capitalizaciones por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0		83. Impuesto de ganancias ocasionales	83	136,131,000
	47. Dividendos y participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0		84. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
	48. Dividendos y participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0		85. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
	49. Otros ingresos	49	1,333,000		86. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	50. Total ingresos brutos	50	1,376,000		87. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	51. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0		88. Total impuesto a cargo	88	136,131,000
	52. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0		89. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0
Costos y deducciones	53. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias y participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0		90. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
	54. Total ingresos netos	54	1,376,000		91. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	55. Costos	55	0		92. Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	56. Gastos de administración	56	121,526,000		93. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	57. Gastos de distribución y ventas	57	160,000		94. Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0
	58. Gastos financieros	58	6,078,000		95. Autorretenciones	95	0
	59. Otros gastos y deducciones	59	0		96. Otras retenciones	96	0
	60. Total costos y gastos deducibles	60	127,764,000		97. Total retenciones año gravable a declarar	97	0
	61. Inversiones efectuadas en el año	61	0	Retenciones	98. Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0
	62. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0		99. Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0
Renta	63. Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0		100. Saldo a pagar por impuesto	100	136,131,000
	64. Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	0		101. Sanciones	101	0
	65. Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	126,388,000		102. Total saldo a pagar	102	136,131,000
	66. Compensaciones	66	0		103. Total saldo a favor	103	0
	67. Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	0		104. Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
	68. Renta presuntiva	68	0		105. Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0
	69. Renta exenta	69	0				

981. Cód. Representación ☐
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio

d recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000583830558

983. No. Tarjeta profesional

2018-10-24 / 05:17:32 PM

7:32

Fecha Acuse de Recibo

20181024051732

VALTIERRA S.A.S. FLUJO DE CAJA GENERAL					
INGRESOS	Año				
	2019	2020	2021	2022	2023
Reintegros de proyectos iniciados	\$ 220,000,000	\$ 274,000,000	\$ 302,000,000	\$ 320,000,000	\$ 330,000,000
Ingresos de proyectos en fiducia			\$ 564,480,000	\$ 604,800,000	\$ 645,120,000
Utilidades en aporte de lote		\$ 575,000,000			
Desembolsos de capital	\$ 475,000,000				
Total ingresos	\$ 695,000,000	\$ 849,000,000	\$ 866,480,000	\$ 924,800,000	\$ 975,120,000
EGRESOS					
Costos de lanzamiento de proyectos					
Publicidad y mercadeo	\$ 144,000,000	\$ 150,000,000	\$ 160,000,000	\$ 165,000,000	\$ 172,000,000
Ventas	\$ 50,000,000	\$ 52,000,000	\$ 60,000,000	\$ 65,000,000	\$ 70,000,000
Diseños	\$ 80,000,000	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
Egresos financieros					
Intereses	\$ 57,000,000	\$ 49,200,000	\$ 41,400,000	\$ 33,600,000	\$ 25,800,000
Pagos de capital	\$ 65,000,000	\$ 65,000,000	\$ 65,000,000	\$ 65,000,000	\$ 60,000,000
Gastos de administración					
Gastos de Personal	\$ 144,000,000	\$ 200,000,000	\$ 210,000,000	\$ 220,000,000	\$ 230,000,000
Gastos de oficina	\$ 30,000,000	\$ 31,200,000	\$ 32,500,000	\$ 33,800,000	\$ 35,200,000
Otros gastos	\$ 20,000,000	\$ 20,800,000	\$ 21,650,000	\$ 22,500,000	\$ 23,400,000
Impuestos					
Impuestos del año	\$ 20,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000
Pago Cuotas Impuestos anteriores	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000
Intereses Cuotas anteriores	\$ 51,000,000	\$ 40,800,000	\$ 30,600,000	\$ 20,400,000	\$ 10,200,000
Total Egresos	\$ 695,000,000	\$ 777,000,000	\$ 789,150,000	\$ 793,300,000	\$ 794,600,000
Saldo de caja	\$ 0	\$ 72,000,000	\$ 149,330,000	\$ 280,830,000	\$ 461,350,000


 Miguel Jaramillo Gaviria
 Representante Legal
 VALTIERRA S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.757.518**

JARAMILLO GAVIRIA

APELLIDOS

MIGUEL

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MANIZALES
(CALDAS)

23-NOV-1990

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A-

M

ESTATURA

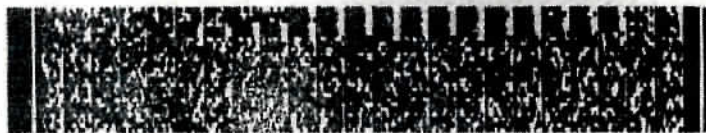
G.S. RH

SEXO

29-NOV-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amet, Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMET, SANCHEZ TORRES



A-0900100-00618061-M-1020757518-20140903

0039821618A 1

4783005458



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627879621312092

Nro Matrícula: 100-183967

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:45:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 11-11-2008 RADICACIÓN: 2008-100-6-24044 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2008

CODIGO CATASTRAL: 104000003120903900000162CÓD CATASTRAL ANT: 01-04-0312-0162-903

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CAL COMERCIAL 7 NIVEL -5.80 con area de 78.52 M2 coeficiente de propiedad 0.6861% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 8138, 2008/10/01, NOTARIA SEGUNDA MANIZALES. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 8138 DEL 1/10/2008 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MANIZALES REGISTRADA EL 31/10/2008 POR DESENGLOBE A: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES - ECO S.A. (REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 100-183863).

ESCRITURA 7985 DEL 28/12/2006 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MANIZALES REGISTRADA EL 2/1/2007 POR COMPRAVENTA DE: J. Y ROBLEDO Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACION NIT:8000134461. A: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A. - ECO S.A. (REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 100-138799). ### ESCRITURA 723 DEL 25/4/1997 NOTARIA 1A. DE MANIZALES REGISTRADA EL 2/5/1997 POR DESENGLOBE A: "J. Y ROBLEDO Y CIA S.C.A." (REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 100-138799).

REGISTRO 10-02-97 ESCRITURA 2636 DEL 27-12-96 NOTARIA 1A. MANIZALES FUSION POR ABSORCION DE LAS SOCIEDADES Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: ROBERTO JARAMILLO URIBE Y CIA S.C.A. A: TERRAZAS DE CAMPOHERMOSO LIMITADA, TECA LTDA HOY J. Y ROBLEDO Y CIA S.C.A.

REGISTRO 04-12-86 ESCRITURA 2517 DEL 28-11-86 NOTARIA 2A. MANIZALES LOTE A: ROBERTO JARAMILLO URIBE Y CIA S.C.A.

REGISTRO 03-11-83 ESCRITURA 2000 DEL 31-10-83 NOTARIA 3A. DE MANIZALES DESGLOBE A: ROBERTO JARAMILLO URIBE Y CIA S.C.A.

REGISTRO 06-05-80 ESCRITURA 490 DEL 14-04-80 NOTARIA 2A. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: PROMOCIONES R. JARAMILLO Y CIA

COMANDITA POR ACCIONES A: ROBERTO JARAMILLO URIBE Y CIA S.C.A.

REGISTRO 20-06-77 ESCRITURA 829 DEL 14-06-77 NOTARIA 2A. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: INVERSIONES JARAMILLO ROBLEDO Y COMPAIA COMANDITA SIMPLE A: PROMOCIONES R. JARAMILLO Y COMPAIA COMANDITA POR ACCIONES.

REGISTRO 16-02-71 ESCRITURA 1288 DEL 31-12-70 NOTARIA 2A. DE MANIZALES APOORTE A SOCIEDAD DE: ROBERTO JARAMILLO URIBE Y CIA C X

A: INVERSIONES JARAMILLO ROBLEDO Y CIA COMANDITA SIMPLE.

REGISTRO 22-10-70 ESCRITURA 1168 DEL 30-11-70 NOTARIA 2A. DE MANIZALES APOORTE A SOCIEDAD UNA PARTE DE: JARAMILLO URIBE ROBERTO A: ROBERTO JARAMILLO URIBE Y CIA C X A. Y OTRA.

REGISTRO 22-12-70 ESCRITURA 1166 DEL 30-11-70 NOTARIA 2A. DE MANIZALES APOORTE A SOCIEDAD UNA PARTE DE: ROBERTO DE JARAMILLO LUZ ALIETTE A: LUZ ALIETTE ROBLEDO DE JARAMILLO Y CIA C X A.

REGISTRO 07-04-69 ESCRITURA 445 DEL 31-03-69 NOTARIA 4A. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: CONGREGACION DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE MANIZALES A: ROBLEDO JARAMILLO LUZ ALIETTE.

REGISTRO 07-03-60 ESCRITURA 5719 DEL 31-12-59 NOTARIA 7A. DE BOGOTA LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE: JARAMILLO HERMANOS LIMITADA A: JARAMILLO URIBE ROBERTO.

REGISTRO 27-06-55 ESCRITURA 708 DEL 03-05-55 NOTARIA 2A. DE MANIZALES DONACION DE: JARAMILLO MONTOYA TULIA (RELIGIOSA DEL SAGRADO CORAZON A: CONGREGACION DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 18 A # 9-97 BARRIO CAMPOHERMOSO LOTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DE CIPRES PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA LOCAL COMERCIAL 7 NIVEL -5.80

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 183863

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-100-6-27999



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627879621312092

Nro Matrícula: 100-183967

Página 2

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:45:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8804 DEL 28-11-2007 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A. NIT.8000263894

X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-100-6-24044

Doc: ESCRITURA 8138 DEL 01-10-2008 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DE CIPRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A.

X NIT:8000263894

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-100-6-24046

Doc: ESCRITURA 8952 DEL 31-10-2008 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION E.P. 8138 DEL 01-10-2008 EN CUANTO A DETERMINAR LAS UNIDADES A SEGREGAR, EL AREA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA , DEJAR SIN EFECTO LOS NUMERALES 6,7,,11,12,14,15,16 Y EL ART.1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A.

NIT:8000263894

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-100-6-13612

Doc: ESCRITURA 4963 DEL 02-07-2010 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$3,379,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CON VALOR DETERMINADO EN ESTE Y OTROS PREDIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

A: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-100-6-13616

Doc: ESCRITURA 4968 DEL 02-07-2010 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$240,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A.

NIT. 800 026 389-4

A: JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO

CC# 79150553 X

A: NARANJO MEJIA JAVIER

CC# 79150554 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627879621312092

Nro Matrícula: 100-183967

Página 3

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:45:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-100-6-13616

Doc: ESCRITURA 4968 DEL 02-07-2010 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO

CC# 79150553 X

NARANJO MEJIA JAVIER

CC# 79150554 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-02-2012 Radicación: 2012-100-6-4154

Doc: ESCRITURA 541 DEL 26-01-2012 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 8138 DEL 01-10-2008 NOTARIA 2A. DE MANIZALES, EN CUANTO A LA CONSTITUCION E INCORPORACION DE LA SEGUNDA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2018 Radicación: 2018-100-6-4171

Doc: ESCRITURA 1047 DEL 20-02-2018 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$122,994,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO

CC# 79150553

NARANJO MEJIA JAVIER

CC# 79150554

A: VALTIERRA S.A.S.

NIT# 9008054185X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-07-2018 Radicación: 2018-100-6-15474

Doc: ESCRITURA 3416 DEL 31-05-2018 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$245,988,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1047 DEL 20/2/2018 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES EN CUANTO A DETERMINAR EL PRECIO DE VENTA CORRECTO DE CADA UNIDAD VENDIDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO

CC# 79150553

A: NARANJO MEJIA JAVIER

CC# 79150554

A: VALTIERRA S.A.S.

NIT# 9008054185X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627879621312092

Nro Matricula: 100-183967

Pagina 4

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:45:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-100-1-54266

FECHA: 27-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

VALTIERRA S.A.S.
JUNTA DIRECTIVA

ACTA # 13



Fecha: 30 de enero de 2019 – Hora Inicio: 10:00am – Hora Finalización: 11:00 am
Tipo y sitio de Reunión: Presencial, Casa Familia Jaramillo Gaviria Sector Cerro de Oro, - Ciudad: Manizales

FORMA DE CONVOCATORIA: Reunión que se efectúa sin necesidad de previa convocatoria y en el domicilio social, en razón de encontrarse reunidos la totalidad de los accionistas de la sociedad y, en consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales se puede deliberar y decidir válidamente.

En la ciudad de Manizales, siendo el lugar y fecha indicadas al inicio del presente escrito, a los 30 días del mes de enero del año 2019, se reunió la ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la sociedad VALTIERRA S.A.S., sin previa convocatoria por estar presentes la totalidad de los accionistas de la sociedad; reunión que se desarrolló así:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Lectura y consideración del orden del día
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Reunión
4. Autorización a los Gerentes (Principal y Suplente) para negociar facilidades de pago con la DIAN
5. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la participación de los siguientes accionistas, directamente, o representados mediante poder, como se indica a continuación:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	REPRESENTADO POR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
J y Gaviria y Cia S.C.A.	1.192.488	Eduardo Jaramillo Robledo	40.50%
Eduardo Jaramillo Robledo	1.274.933	Eduardo Jaramillo Robledo	43.30%
Camila María Gaviria Villa	158.999	Camila María Gaviria Villa	5.40%
Miguel Jaramillo Gaviria	158.999	Miguel Jaramillo Gaviria	5.40%
Marcela Jaramillo Gaviria	158.999	Camila María Gaviria Villa	5.40%
TOTAL	2.994.4418		100 %

Se advirtió la asistencia de la totalidad de los accionistas titulares del 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Verificado el quórum, se procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la reunión, del cual es aprobado con el voto unánime de la totalidad de las acciones representadas en la reunión.

3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los miembros de la Asamblea designan por unanimidad como Presidente para esta reunión al señor EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO y como Secretario al señor MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, quienes aceptaron su designación.

4. AUTORIZACIÓN A LOS GERENTES (PRINCIPAL Y SUPLENTE) PARA NEGOCIAR FACILIDADES DE PAGO CON LA DIAN

El presidente de la Asamblea expone que la sociedad VALTIERRA S.A.S. tiene deudas pendientes con la DIAN, que debido al flujo de caja asociado a los negocios inmobiliarios de la empresa, solo puede cubrir en el mediano y largo plazo. El origen de la mayor parte de la deuda es el impuesto generado por la dación en pago que en calidad de deudor solidario tuvo que hacer la sociedad a Banco de Colombia S.A. para cubrir una deuda de CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A..

De acuerdo a los estatutos, se requiere autorizar al Gerente General y a la Gerente Suplente para suscribir cualquier acto, contrato u operación que se requiera de parte de VALTIERRA S.A.S., cuya cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que se solicita la siguiente autorización a la asamblea:

"Se autoriza a los gerentes para que de forma individual lleven a cabo la negociación con la DIAN por un valor hasta de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) y otorgar las garantías que de esta se deriven. Cada uno de los gerentes queda autorizado para transar, otorgar garantías en nombre de la sociedad, gravar o hipotecar inmuebles, y en general firmar en nombre de la sociedad todos los documentos que se requieran para formalizar los acuerdos que resulten de la negociación autorizada"

Ante la propuesta, y luego de explicar a los asistentes los alcances de la operación requerida, se somete a votación la propuesta presentada siendo aprobada por Unanimidad sin objeción alguna.

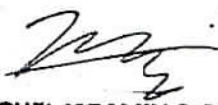
5. Lectura y aprobación del Acta

La Asamblea decide hacer un receso para la elaboración del acta.

Terminado el receso, el acta fue leída a los asistentes, quienes estando de acuerdo con su contenido le imparten su aprobación por unanimidad.

Agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión a las 11:00 a.m del 30 de enero del año 2019


EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO
Presidente


MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Secretario

VALTIERRA S.A.S.
FLUJO DE CAJA GENERAL

INGRESOS	Año			
	2019 (II sem)	2020	2021	2022
Reintegros de costos de estructuración de proyectos	\$ 225,000,000	\$ 137,000,000	\$ 302,000,000	\$ 314,100,000
Ingresos de proyectos en fiducia			\$ 564,480,000	\$ 604,800,000
Utilidades en aporte de lote		\$ 575,000,000		
Desembolsos de capital	\$ 170,000,000	\$ 80,000,000		
Total ingresos	\$ 395,000,000	\$ 792,000,000	\$ 866,480,000	\$ 918,900,000

EGRESOS				
Costos de lanzamiento de proyectos				
Publicidad y mercadeo	\$ 72,000,000	\$ 150,000,000	\$ 160,000,000	\$ 165,000,000
Ventas	\$ 25,000,000	\$ 52,000,000	\$ 54,100,000	\$ 56,300,000
Diseños	\$ 40,000,000	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
Egresos financieros				
Intereses (15% e.a.)	\$ 21,000,000	\$ 48,100,000	\$ 24,500,000	\$ 3,500,000
Pagos de capital	\$ 28,300,000	\$ 88,700,000	\$ 88,700,000	\$ 44,400,000
Gastos de administración				
Gastos de Personal	\$ 72,000,000	\$ 200,000,000	\$ 210,000,000	\$ 220,000,000
Gastos de oficina	\$ 15,000,000	\$ 31,200,000	\$ 32,500,000	\$ 33,800,000
Otros gastos	\$ 12,000,000	\$ 25,000,000	\$ 26,000,000	\$ 27,100,000
Impuestos				
Impuestos del año	\$ 20,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000
Abono a deuda impuestos	\$ 50,000,000			
Pago Cuotas deuda impuestos	\$ 20,000,000	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000	\$ 20,000,000
Intereses Cuotas anteriores (30% e.a.)	\$ 14,900,000	\$ 21,700,000	\$ 11,100,000	\$ 1,600,000
Total Egresos	\$ 390,200,000	\$ 790,700,000	\$ 780,900,000	\$ 705,700,000
Saldo de caja	\$ 4,800,000	\$ 6,100,000	\$ 91,680,000	\$ 304,880,000


Miguel Jaramillo Gaviria
 Representante Legal
VALTIERRA S.A.S.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
VALTIERRA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/06/27 - 15:10:22 **** Recibo No. S000398106 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190627-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN zK1jqE3x2Q

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: VALTIERRA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900805418-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 169515
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 29 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 03 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,742,569,185.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 23C 62-06 OF. 201 EDIFICIO FORUM
BARRIO : ESTRELLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003435496
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3003435496
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : miguel.j@valtierra.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 23C 62-06 OF. 201 EDIFICIO FORUM
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : ESTRELLA
TELÉFONO 1 : 3003435496
CORREO ELECTRÓNICO : miguel.j@valtierra.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 10057 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA VALTIERRA S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****VALTIERRA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/06/27 - 15:10:23 **** Recibo No. S000398106 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190627-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN zK1jqE3x2Q

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20151217	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-71825	20151222

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA NO. 0010057 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL 00068649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, SE CREA LA CITADA SOCIEDAD EN CALIDAD DE BENEFICIARIA, COMO RESULTADO DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD J. Y ROBLEDO Y CIA S.C.A. CON NUMERO DE N.I.T. 800.013.446-1 (ESCINDENTE).

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, ALQUILER Y /O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O AJENOS; LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE VIVIENDA; LA URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN Y SUBDIVISIÓN DE TERRENOS EN LOTES, CON O SIN MEJORA DE LOS MISMOS, INCLUYENDO SU PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN; LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES Y SUS OBRAS AUXILIARES; LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS DE CUALQUIER TIPO; LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LINEAS, INSTALACIONES Y SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES Y SUS OBRAS AUXILIARES; LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES Y SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS OBRAS AUXILIARES; LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS; LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE FONTANERÍA CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO; EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. B) LA VALUACIÓN Y CONSULTORIA INMOBILIARIA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, DIBUJO DE PLANOS, INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y SERVICIOS DE PROSPECCIÓN, CARTOGRAFÍA Y SIMILARES. C) LA INVERSIÓN COMO SOCIA O ACCIONISTA EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES QUE SE PROPONGAN EL DESARROLLO DE OBJETOS SOCIALES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE; D) LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS Y DISPONIBILIDAD EN LA COMPRA DE MUEBLES O INMUEBLES Y EN TODO TIPO DE PAPELES O TÍTULOS BURSÁTILES. EN EJERCICIO DEL OBJETO SEÑALADO, LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD SE CIRCUNSCRIBIRÁ AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS, ENTENDIÉNDOSE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR MERCANCÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS; B) INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DEL OBJETO IGUAL, SIMILAR O DIRECTAMENTE COMPLEMENTARIO DEL SUYO PROPIO Y ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE ÉSTE GENERO; C) ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O IGUAL AL SUYO PROPIO; D) TOMAR O DAR EN PRÉSTAMO DINERO A INTERÉS, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL OBJETO DE INVERTIR SUS DISPONIBILIDAD O RESERVAS, MANTIÉNDOLAS CON EL CARÁCTER DE ACTIVOS INMOVILIZADOS, GRAVARIOS CON PRENDA O HIPOTECA, ENAJENARLOS SI CIRCUNSTANCIAS DE SIMPLE CAMBIO DE INVERSIÓN LO ACONSEJAREN Y ENAJENAR O CAMBIAR SUS PARTICIPACIONES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES, ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS SOBRE MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS A LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE A LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAÍCES O MUEBLES, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES; TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA O SOCIO, FUNDADOR O NO, EN OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS O DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS Y EN FIN DE LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUES LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA. COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES, DAR O RECIBIR DINERO MUTUO CON INTERESES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS PRENDARIAS O HIPOTECARIAS POR ACTOS Y NEGOCIOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS O MANIFESTACIONES Y EN UNA PALABRA, EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS JURÍDICOS LÍCITOS, COMO DISPOSITIVOS QUE CONDUZCAN DIRECTAMENTE AL LOGRO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
VALTIERRA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/06/27 - 15:10:23 **** Recibo No. S000398106 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190627-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN zK1jqE3x2Q

DEL OBJETO SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR O CONOCER O CUALQUIER TÍTULO DERECHOS DE USO, USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN, ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO AQUELLOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA, TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES O CUALESQUIERA OTROS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; DAR COMO GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES LAS MERCANCÍAS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; CREAR, EMITIR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPÓSITO, O CUALQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; SERVIR DE GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y EN PARTICULAR DE AQUELLAS SOCIEDADES EN QUE LA SOCIEDAD DE LOS SOCIOS TENGAN INTERÉS ECONÓMICOS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, PRENDA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMEN, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON EL FIN DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	29.444.180,00	2.944.418,00	10,00
CAPITAL SUSCRITO	29.444.180,00	2.944.418,00	10,00
CAPITAL PAGADO	29.444.180,00	2.944.418,00	10,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71826 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JARAMILLO GAVIRIA MIGUEL	CC 1,020,757,518

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 10057 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GAVIRIA VILLA CAMILA MARIA	CC 30,279,295

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ES FUNCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE: - AUTORIZAR AL GERENTE PARA LLEVAR A CABO NEGOCIACIONES SUPERIORES A 50 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

REPRESENTANTE LEGAL - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETEN A LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL CON SUPLENTE Y PODRÁ TENER UN GERENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, QUIEN TAMBIÉN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIAS JUDICIALES O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL - EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES. - SALVO LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN RAZÓN DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PODRÁ EN EJERCICIO DE SU CARGO, EJERCER DE MANERA INDEPENDIENTE CUALQUIER ACTO, CONTRATO U OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LA SUMA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 S.M.L.M.V.). - AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. -



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
VALTIERRA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/06/27 - 15:10:23 **** Recibo No. S000398106 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190627-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN zK1jqE3x2Q

TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. - CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. - CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN LA OBJETO SOCIAL. - COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, DAR EN GARANTÍA, ADQUIRIR, CONSERVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAÍCES O MUEBLES, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES; TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA O SOCIO, FUNDADOR O NO, EN OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS O DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS Y EN FIN DE LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL PODRÁ OBRAR EN CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONES HASTA CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 S.M.L.M.V.).

CERTIFICA

CLÁUSULA COMPROMISORIA. TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO Y A SU EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DESIGNADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, MEDIANTE SORTEO ENTRE LOS ÁRBITROS INSCRITOS EN LAS LISTAS QUE LLEVA DICHA CÁMARA. EL TRIBUNAL ASÍ CONSTITUIDO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 2279 DE 1989 Y LAS DISPOSICIONES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS. A) EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES ÁRBITROS. B) LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL TRIBUNAL SE SUJETARÁ A LAS REGLAS PREVISTAS PARA EL EFECTO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO. C) EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. D) EL TRIBUNAL FUNCIONARÁ EN LA CIUDAD DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zK1jqE3x2Q

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

VALTIERRA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/06/27 - 15:10:23 **** Recibo No. S000398106 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190627-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN zK1jqE3x2Q

Raúl Palazar

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

VALTIERRA S.A.S.
NIT. 900.805.418-5
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NIIF PYMES
A DICIEMBRE 31 DE 2017

ACTIVO		PASIVO	
Effectivo y Equivalentes de Efectivo		Beneficios a Empleados	\$4.667.802
Cajas	\$17.514.194	Deudas con Empleados	\$1.147.528
Bancos	\$64.547.622	Seguridad Social	\$3.520.274
Fondos sin Restricciones		Cuentas por Pagar de Proyectos	\$2.347.479.313
Tidils		CXP a Proveedores y Contratistas	\$74.849.662
Embargos Judiciales		CXP a Accionistas	112097628
Cuentas por Cobrar Comerciales	\$1.859.588.219	Otros Créditos por Pagar	\$0
Otras Cuentas por Cobrar Comerciales	\$1.554.794.058	Cuentas por Pagar a Clientes	\$2.160.532.023
Prestamos otorgados a vinculados	\$304.764.161	Otros Créditos con Entidades Financieras	\$10.126.048
Inventario	\$48.376.194	Créditos de Libre Inversión y sobregiros	\$10.126.048
Construcciones en Curso	\$20.129.825	Tarjetas de Crédito	\$136.131.000
Otros Activos no Financieros Corrientes		Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$136.131.000
Anticipo para Ejecución de Obra	\$19.986.075	Impuestos	
Anticipos para otras compras	\$143.750		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.010.126.054	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$2.498.404.163
Propiedades de Inversión	\$0	Creditos Comerciales No Corrientes	\$0
Terrenos propio y Controlados		CXP a Proveedores	\$0
Edificaciones Propias y Controladas		Creditos con Entidades Financieras no Corrientes	\$0
Inversiones Financieras no Corrientes	\$652.920.005	Creditos de Libre Inversión	\$0
Inversiones en Sociedades no Inscritas	\$0	Otros Créditos no Bancarios No Corrientes	
Anticipo de Impuestos y Créditos Fiscales	\$0	CXP a Accionistas	
Impuestos Nacionales	\$0	Créditos por Pagar a Subsidiarias	
Propiedad, Planta y Equipo	\$0	Cotros Créditos por Pagar a Otros Vinculados	
Equipo de Transporte			
Maquinaria Propia		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$0
Muebles y Enseres		TOTAL PASIVO	\$2.498.404.163
Equipo de Oficina, Computo y Comunicación		PATRIMONIO	
Activos Intangibles Diferentes a la Plusvalía	\$0	Capital suscrito	\$29.444.180
Programas de Computador	\$0	Reserva Legal	\$401.518.041
Activos Diferidos		Resultados de Ejercicios Anteriores	(\$ 266.320.325)
Otras Inversiones Diferidas	\$652.920.005	Resultado del Ejercicio	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 652.920.005	TOTAL PATRIMONIO	\$164.641.896
TOTAL ACTIVO	\$ 2.663.046.059	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$2.663.046.059


MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Representante Legal

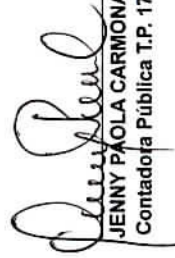

JENNY PAOLA CARMONA VALENCIA
Contadora Pública T.P. 177778-T

VALTIERRA S.A.S.
NIT. 900.805.418-5
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL NIIF PARA PYMES
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2017

INGRESOS OPERACIONALES	\$791.169.985,00
ACTIVIDADES ORDINARIAS	
INGRESOS POR PLUSVALIA	\$76.920.005,00
FINANCIEROS	\$712.917.124,00
INTERESES RECIBIDOS DE ENTIDADES	\$ 43.265
INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	\$ 712.873.859
OTROS INGRESOS	
MULTAS Y SANCIONES COBRADAS	\$ 1.284.656
OTROS INGRESOS	\$ 48.200
	\$1.332.856,00
COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2.576.381
COSTOS COMERCIALES	\$ 151.899.461
OTROS GASTOS OPERACIONALES	\$ 712.873.857
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 53.867.486
	\$921.217.185,00
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 142.125
	\$142.125,00
GASTOS POR IMPUESTOS	
IMPUESTO DE RENTA	\$ 136.131.000
	\$136.131.000,00
PERDIDA DEL EJERCICIO	(\$ 266.320.325,00)



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL



JENNY PAOLA CARMONA VALENCIA
Contadora Pública T.P. 177778-T

**REVELACIONES A LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIEROS NIIF PARA PYMES SEPARADOS
A DICIEMBRE 31 DE 2017
VALTIERRA S.A.S.
NIT.900.805.418-5**

REVELACIÓN N° 1: Información General de la Empresa

La empresa **VALTIERRA S.A.S** con Nit. **900805418-5** y domicilio principal en la ciudad de Manizales en la Cra 23 N° 53-76, fue constituida mediante escritura pública 10057 del 24 de diciembre de 2004 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrita en Cámara de Comercio de Manizales el 29 de diciembre de 2014 bajo el N° 68649 del libro IX. Nace en calidad de beneficiaria como resultado de la escisión celebrada con la sociedad J y Robledo y CIA S.C.A.; su objeto social se resume en la administración y arrendamiento de inmuebles propios, y en el desarrollo del objeto social de las sociedades donde sea socia o accionista.

REVELACIÓN N° 2: Norma de Información Financiera Aplicable

El decreto 3022 de diciembre de 2013 determinó los requisitos para el grupo II, así:

- a) Empresas que no cumplan con los requisitos del artículo 1 del decreto 2784 del 2012¹ ni con los requisitos del capítulo 1 del anexo del decreto 2706 de 2012²;
- b) Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012 ni sean de interés público.

Después de evaluar los requisitos de dicho decreto se puede establecer que la empresa VALTIERRA SAS, pertenece al grupo II y por lo tanto aplicará NIIF para las Pymes versión 2009.

REVELACIÓN N° 3: Elementos de la Información Financiera

- a) **Reconocimiento:** Es la incorporación en la contabilidad de una partida que cumpla con la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo adicionalmente los criterios establecidos en las NIF para tal efecto.
- b) **Medición Inicial:** Es la determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan los elementos de los estados financieros; para realizarla, es necesario la selección de la base o método particular de medición establecido en cada caso en las NIF.
- c) **Medición Posterior:** Es el proceso de asignar nuevos valores monetarios a los inicialmente asignados a las partidas incorporadas en la contabilidad, en cumplimiento de lo establecido al respecto por las NIF.
- d) **Eliminación:** Es la baja de una partida de la contabilidad debido al deterioro de los activos o a la venta o disposición de los activos y pasivos, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en las NIF.
- e) **Presentación:** es la forma de clasificar las partidas en función de su naturaleza de acuerdo con las NIF, con miras a su inclusión en los estados financieros.
- f) **Revelación:** Es toda la información recopilada de acuerdo con las NIF para explicar las transacciones y decisiones económicas con efectos contables, que será luego presentada junto con los estados financieros.

1 Conforman el Grupo I: "a. Emisores de Valores: ..." "b. Entidades de interés público;" "c. Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros: 1. Planta de personal mayor a 200 trabajadores, o 2. Activos totales superiores a 30.000 smlmv, y 3. Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos: i. Ser subordinada o matriz de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas; ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas; iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas; iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente."

2 Se consideran microempresas: "(a) Cuenta con una planta de personal no superior a 10 trabajadores, o (b) Posee activos totales por valor inferior a 500 smlmv"

REVELACIÓN N° 4: Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se reconocen en este rubro los valores de curso normal en cajas, depósitos bancarios y saldo efectivo en bancos. También se reconocerá:

- En caso de existencia inversiones a corto plazo (3 meses o menos) de gran liquidez que sean fácilmente convertibles en efectivo y que tengan posibilidad real de que sean redimibles con anticipación.
- Sobregiros bancarios reembolsables disponibles a discreción exclusiva de la empresa
- Los valores depositados en entidades fiduciarias que administran recursos de preventas y venta de proyectos

A la fecha el saldo es el siguiente:

Caja	\$ 17.514.194
Bancos	\$ 64.547.622
<i>Total Efectivo y Equivalentes:</i>	<i>\$ 82.061.816</i>

REVELACIÓN N° 5: Cuentas por Cobrar Corrientes

La empresa reconocerá una cuenta por cobrar cuando por medio de un contrato obtenga el derecho a recibir dinero o cualquier otro activo financiero. Este reconocimiento se realizará inicialmente al costo histórico de acuerdo a la factura o documento equivalente. Si la operación tiene carácter de financiación o los términos se aplazan más allá de los normales la cuenta por cobrar se medirá al valor actual. El reconocimiento posterior se mantendrá al valor de la transacción cuando no exista financiación de lo contrario se medirán al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

La cuentas por cobrar serán activos corriente cuando el plazo de pago sea inferior a un año y cuando, aún teniendo un plazo mayor estén asociadas a un proyecto de construcción.

A la fecha la empresa tiene los siguientes saldos de cuentas por cobrar corrientes, las cuales no tienen financiación ni acuerdo de cobro de intereses.

Cuentas por Cobrar comerciales

Ascienden a la suma de \$1.859.558.218 de los cuales los valores más representativos se pueden identificar así:

Autonomy S.A.S.:	\$ 712.873.859
J y Robledo y Cia S.C.A.:	\$ 819.713.199
Urbanizadora Bellavista:	\$ 19.724.000
Inveurban S.A.S.:	\$ 1.699.200
Cerros de Niza S.A.S.:	\$ 783.799
<i>Total Cuentas por Cobrar Comerciales:</i>	<i>\$1.554.794.057</i>

Cuentas por Cobrar a Vinculados

Eduardo Jaramillo Robledo:	\$ 241.953.326
Camila Maria Gaviria Villa:	\$ 41.127.929
Reserva de los Alamos S.A.S.:	\$ 14.475.245
Miguel Jaramillo Gaviria:	\$ 5.791.461
J y Gaviria y CIA S en C.A.:	\$ 1.416.200
<i>Total Cuentas por a Vinculados:</i>	<i>\$ 304.764.161</i>

REVELACIÓN N° 6: Inventarios

Los Inventarios de VALTIERRA S.A.S., se clasificarán de la siguiente manera:³

- a) Materias Primas: Materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de ejecución de las

3 NIIF para las Pymes, Sección 13.1

obras.

- b) Construcciones en Curso: Costos y activos diferentes a materiales sin consumir, que tienen como objetivo el desarrollo de las obras.
- c) Terrenos, construcciones y edificaciones: Que estén destinados por la gerencia para la construcción de un proyecto inmobiliario antes a su reconocimiento.
- d) Maquinaria en Fabricación: equipos que estén siendo fabricados por la empresa o para ella con el fin de ser usados en el giro ordinario del negocio o vendidos a terceros.
- e) Bienes para la Venta: Inmuebles o terrenos urbanizados que estén a la venta en el curso normal de las operaciones de la organización.

La empresa reconocerá un inventario cuando adquiera activos en forma de materiales y suministros, para ejecutar las diferentes obras de construcción; o cuando adquiera terrenos con el fin de desarrollar en ellos proyectos inmobiliarios dentro de los tres años siguientes a su reconocimiento. También reconocerá como inventario el valor de los proyectos en ejecución incluyendo la totalidad de sus costos, exceptuando:⁴

- a) Costos de administración no directamente asociados a la gestión de la obra física
- b) Costos de ventas
- c) Los costos de los créditos asociados al proyecto.

Cuando la empresa finalice un proyecto, reclasificará dentro de la misma cuenta de inventarios estos materiales, terrenos y demás costos necesarios para la ejecución de la obra, como "Bienes para la Venta"; los cuales se seguirán reconociendo como inventarios pues tienen como objetivo la venta dentro del curso normal de las operaciones.

Los materiales, suministros y demás costos utilizados en la ejecución de los contratos de construcción para terceros, no serán reconocidos como inventarios.⁵

A la fecha los inventarios ascienden a la suma de \$48.376.194, asociados a los proyectos Paseo de Miraflores y Cuatro Vientos

REVELACIÓN N° 7: Otros Activos no Financieros Corrientes

Anticipos para Ejecución de Obra a los siguientes terceros, los cuales serán facturados cuando se termine de ejecutar cada contrato o servicio:

Ingeniería y Redes S.A.S:	\$ 1.926.600
Ingelecom S.A.S:	\$ 7.140.000
MFS Ingenieros Consultores S.A.S:	\$ 6.886.574
Jhonathan Javier Duque Acevedo:	\$ 3.752.901
Jose Ariel Rodriguez Castañón:	\$ 460.000
Total Anticipos para Ejecución de Obra:	\$ 19.986.075

REVELACIÓN N° 8: Inversiones Financieras no Corrientes

Se reconocerán como Activos financieros las inversiones en renta fija donde su vencimiento o plazo para redimirlos sean superiores a 90 días.

Se reconocerán las inversiones en renta variable, e Inversiones en Instrumentos de Patrimonio como acciones en sociedades; y las demás inversiones que la sociedad adquiera en un momento determinado con fines de negociación a corto plazo, para mantener hasta el vencimiento o para mantener en el tiempo⁶. La medición de las inversiones se hará al costo de la transacción más los costos que ocurran en la operación de adquisición⁷.

Al finalizar cada periodo, la empresa medirá las inversiones que posea de acuerdo a los fines de adquisición de las mismas.

- a) Las inversiones con fines de negociación se medirán al valor razonable.
- b) Las inversiones que se mantengan hasta el vencimiento se medirán con base en el costo amortizado utilizando el método del valor efectivo.
- c) Las inversiones que se mantengan en el tiempo se medirán al valor razonable o al costo menos el deterioro de valor.

4 NIIF para las Pymes, Sección 13.13, 25.2

5 NIIF para las Pymes, Sección 13.2

6 NIIF para las Pymes, Sección 11.12

7 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

A la fecha la empresa posee unas inversiones en Instrumentos de Patrimonio las cuales fueron medidas al costo menos el deterioro de valor de acuerdo al valor patrimonial de las sociedad en las que tiene la inversión.

Al cierre se tiene una inversión de acciones en la sociedad RESERVA DE LOS ALAMOS S.A.S., por valor de \$652.920.005, con un porcentaje de participación del 45%, y no se tiene control en esta sociedad.

REVELACIÓN N° 9: Cuentas Por pagar

Obligaciones de carácter legal o implícito con diferentes terceros y que la empresa debe cancelar con dinero o con cualquier otro tipo de activo. VALTIERRA SAS., medirá inicialmente sus cuentas por cobrar al costo histórico, registrándolas por el valor determinado en la factura o documento equivalente.⁸

Si la operación tiene carácter de financiación o el pago de la obligación se aplaza más allá de los términos normales la cuenta por cobrar se medirá al valor actual.⁹

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.¹⁰

Aquellas cuentas por cobrar que hayan sido financiadas, se medirán al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.¹¹

Cuentas por Pagar de Proyectos

Se consideran dentro del giro ordinario del negocio, que es el tiempo de ejecución de la obra, dentro de estas cuentas por pagar encontramos a:

Proveedores:	\$ 74.849.662
Cientes:	<u>\$2.160.532.023</u>
Total CXP de proyectos:	\$2.235.381.685

La cuentas por pagar a clientes corresponde a los anticipos realizados por los mismo, para compra de apartamentos en los proyectos de vivienda, Paseo de Miraflores y Cuatro Vientos.

Otros Créditos Corrientes

Ascienden a la suma de \$112.097.628, de los cuales se adeudan a los siguientes accionistas sin costo por intereses:

Miguel Jaramillo Gaviria	\$ 65.882.164
Marcela Jaramillo Gaviria	<u>\$ 46.215.464</u>
Total CXC a Accionistas	\$112.097.628

REVELACIÓN N° 10: Ingresos

La empresa obtuvo ingresos por valor de \$791.169.984, así:

Otros Ingresos:	\$ 48.200
Intereses de Entidades Financieras:	\$ 43.264
Ingresos por multas y sanciones:	\$ 1.284.656
Ingresos por plusvalía:	\$ 76.920.005
Ingresos por venta de acciones:	<u>\$712.873.859</u>
Total Ingresos:	\$791.169.984

Los ingresos por plusvalía, corresponden al ajuste por valor razonable de las acciones que tiene la empresa en la sociedad Reserva de los Alamos S.A.S.

8 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

9 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

10 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

11 NIIF para las Pymes, Sección 11.14

Los ingresos por venta de acciones, corresponden a las acciones que la empresa tenía de la sociedad ECO S.A., la cuales fueron vendidas a la sociedad Autonomy S.A.S.

REVELACIÓN N° 11: Costos

Dentro del proceso de comercialización de proyectos inmobiliarios la empresa a incurrido en costos de ventas por valor de \$151.899.461, los cuales serán recuperables al momento de cobrar el servicio de comercialización que a la fecha tiene con ECO S.A..

Adicionalmente la empresa incurrió en gastos administrativos por valor de \$53.867.486



JENNY PAOLA CARMONA VALENCIA
Contadora Pública T.P. 177778-T

VALTIERRA S.A.S.
NIT. 900.805.418-5
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NIIF PYMES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		Beneficios a Empleados	\$16.461.072
Cajas	\$42.153	Deudas con Empleados	\$12.025.458
Bancos	\$14.347.070	Seguridad Social	\$4.435.614
Cuentas por Cobrar Comerciales		Cuentas por Pagar de Proyectos	\$2.384.757.784
Clientes	\$1.540.990	EXP a Proveedores y Contratistas	\$69.390.572
Otras Cuentas por Cobrar Comerciales	\$1.287.016.499	EXP a Accionistas	\$0
Prestamos otorgados a vinculados	\$28.708.834	Otros Créditos por Pagar	\$0
Otros activos Financieros Corrientes		Cuentas por Pagar a Clientes	\$2.315.367.212
Derechos Fiduciarios en Patrimonios	\$1.000.000	Otros Créditos Corriente	\$260.856.083
Inventario		Tarjetas de Crédito	\$6.094.022
Construcciones en Curso	\$144.692.554	Créditos por Pagar a Accionistas	\$223.406.999
Otros Activos no Financieros Corrientes		Otros créditos corrientes	\$31.355.062
Anticipo para Ejecución de Obra	\$21.720.009	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$150.064.685
Anticipos para otras compras	\$0	Impuestos	\$150.064.685
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$1.499.068.108	Otras Cuentas por Pagar	\$22.650.000
		Otras cuentas por pagar	\$22.650.000
Propiedades de Inversión		TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$2.834.789.624
Terrenos propio y Controlados			
Edificaciones Propias y Controladas	\$643.413.333	Creditos Comerciales No Corrientes	\$0
Inversiones Financieras no Corrientes		EXP a Proveedores	\$0
Acciones en Asociadas	\$0	Creditos con Entidades Financieras no Corrientes	\$0
Inversiones en Sociedades no Inscritas	\$599.387.744	Creditos de Libre Inversión	\$0
Anticipo de Impuestos y Créditos Fiscales	\$700.000	Otros Créditos no Bancarios No Corrientes	\$0
Impuestos Nacionales		Créditos por Pagar a Subsidiarias	\$0
Propiedad, Planta y Equipo	\$700.000	otros Créditos por Pagar a Otros Vinculados	\$0
Equipo de Transporte		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$0
Maquinaria Propia	\$0		
Muebles y Enseres		TOTAL PASIVO	\$2.834.789.624
Equipo de Oficina, Computo y Comunicación			
Activos Intangibles Diferentes a la Plusvalía		PATRIMONIO	
Programas de Computador	\$0	Capital suscrito	\$29.444.180
Activos Diferidos	\$0	Reserva Legal	\$135.197.716
Otras Inversiones Diferidas		Resultados de Ejercicios Anteriores	(\$ 256.862.335)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$1.243.501.077	Resultado del Ejercicio	

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	(\$ 92.220.439)
TOTAL ACTIVO	\$2.742.569.185

MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Representante Legal

JENNY PAOLA CARMONA VALENCIA
Contadora Pública T.P. 17778-T

VALTIERRA S.A.S.
 NIT. 900.805.418-5
 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL NIIF PARA PYMES
 DE 01 DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2018

INGRESOS OPERACIONALES		88.877.044
ACTIVIDADES ORDINARIAS		30.087.400
INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 30.087.400	
FINANCIEROS		85.363
INTERESES RECIBIDOS DE ENTIDADES	\$ 85.363	
INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	\$ 0	
OTROS INGRESOS		58.704.280
MULTAS Y SANCIONES COBRADAS	\$ 54.460.095	
OTROS INGRESOS	\$ 4.244.185	
COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES		261.158.074
GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A PROYECTOS	\$ 290.563	
GASTOS FINANCIEROS NO ASOCIADOS	— \$ 26.107.128	
COSTOS COMERCIALES	— \$ 131.060.175	
OTROS GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	— \$ 103.700.208	
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		76.116.305
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 76.116.305	
GASTOS POR IMPUESTOS		8.465.000
IMPUESTO DE RENTA	\$ 8.465.000	
PERDIDA DEL EJERCICIO		(\$ 256.862.335,48)


 MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
 REPRESENTANTE LEGAL


 JENNY PAOLA CARMONA VALENCIA
 Contadora Pública T.P. 177778-T

REVELACIONES A LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIEROS NIIF PARA PYMES SEPARADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018

VALTIERRA S.A.S.
NIT.900.805.418-5

REVELACIÓN N° 1: Información General de la Empresa

La empresa **VALTIERRA S.A.S** con Nit. **900805418-5** y domicilio principal en la ciudad de Manizales en la Cra 23 C N.º 62-06 oficina 201 Edificio Forum, fue constituida mediante escritura pública 10057 del 24 de diciembre de 2004 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrita en Cámara de Comercio de Manizales el 29 de diciembre de 2014 bajo el N° 68649 del libro IX. Nace en calidad de beneficiaria como resultado de la escisión celebrada con la sociedad J y Robledo y CIA S.C.A.; su objeto social se resume en la administración y arrendamiento de inmuebles propios, y en el desarrollo del objeto social de las sociedades donde sea socia o accionista.

REVELACIÓN N° 2: Norma de Información Financiera Aplicable

El decreto 3022 de diciembre de 2013 determinó los requisitos para el grupo II, así:

- a) Empresas que no cumplan con los requisitos del artículo 1 del decreto 2784 del 2012¹ ni con los requisitos del capítulo 1 del anexo del decreto 2706 de 2012²;
- b) Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012 ni sean de interés público.

Después de evaluar los requisitos de dicho decreto se puede establecer que la empresa VALTIERRA SAS, pertenece al grupo II y por lo tanto aplicará NIIF para las Pymes versión 2009.

REVALACIÓN N° 3: Elementos de la Información Financiera

- a) **Reconocimiento:** Es la incorporación en la contabilidad de una partida que cumpla con la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo adicionalmente los criterios establecidos en las NIF para tal efecto.
- b) **Medición Inicial:** Es la determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan los elementos de los estados financieros; para realizarla, es necesario la selección de la base o método particular de medición establecido en cada caso en las NIF.
- c) **Medición Posterior:** Es el proceso de asignar nuevos valores monetarios a los inicialmente asignados a las partidas incorporadas en la contabilidad, en cumplimiento de lo establecido al respecto por las NIF.
- d) **Eliminación:** Es la baja de una partida de la contabilidad debido al deterioro de los activos o a la venta o disposición de los activos y pasivos, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en las NIF.
- e) **Presentación:** es la forma de clasificar las partidas en función de su naturaleza de acuerdo con las NIF, con miras a su inclusión en los estados financieros.

1 Conforman el Grupo I: "a. Emisores de Valores: ..." "b. Entidades de interés público;" "c. Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros: 1. Planta de personal mayor a 200 trabajadores, o 2. Activos totales superiores a 30.000 smmlmv, y 3. Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos: i. Ser subordinada o matriz de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas; ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas; iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas; iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente."

2 Se consideran microempresas: "(a) Cuenta con una planta de personal no superior a 10 trabajadores, o (b) Posee activos totales por valor inferior a 500 smmlmv"

- f) **Revelación:** Es toda la información recopilada de acuerdo con las NIF para explicar las transacciones y decisiones económicas con efectos contables, que será luego presentada junto con los estados financieros.

REVELACIÓN N° 4: Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se reconocen en este rubro los valores de curso normal en cajas, depósitos bancarios y saldo efectivo en bancos. También se reconocerá:

- En caso de existencia inversiones a corto plazo (3 meses o menos) de gran liquidez que sean fácilmente convertibles en efectivo y que tengan posibilidad real de que sean redimibles con anticipación.
- Sobregiros bancarios reembolsables disponibles a discreción exclusiva de la empresa
- Los valores depositados en entidades fiduciarias que administran recursos de preventas y venta de proyectos

A la fecha el saldo es el siguiente:

Caja	\$ 42.153
Bancos	\$ 14.347.070
<i>Total Efectivo y Equivalentes:</i>	<i>\$ 14.389.223</i>

REVELACIÓN N° 5: Cuentas por Cobrar Corrientes

La empresa reconocerá una cuenta por cobrar cuando por medio de un contrato obtenga el derecho a recibir dinero o cualquier otro activo financiero. Este reconocimiento se realizará inicialmente al costo histórico de acuerdo a la factura o documento equivalente. Si la operación tiene carácter de financiación o los términos se aplazan más allá de los normales la cuenta por cobrar se medirá al valor actual. El reconocimiento posterior se mantendrá al valor de la transacción cuando no exista financiación de lo contrario se medirán al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar serán activos corriente cuando el plazo de pago sea inferior a un año y cuando, aún teniendo un plazo mayor estén asociadas a un proyecto de construcción.

A la fecha la empresa tiene los siguientes saldos de cuentas por cobrar corrientes, las cuales no tienen financiación ni acuerdo de cobro de intereses.

Cuentas por Cobrar comerciales

Ascienden a la suma de \$1.317.266.323 de los cuales los valores más representativos se pueden identificar así:

Autonomy S.A.S.:	\$ 712.873.859
J y Robledo y Cia S.C.A.:	\$ 571.654.141
Inveurban S.A.S.:	\$ 1.699.200
Cerros de Niza S.A.S.:	\$ 789.299
<i>Total Cuentas por Cobrar Comerciales:</i>	<i>\$1.287.016.499</i>

Cuentas por Cobrar a Vinculados

Reserva de los Alamos S.A.S.:	\$ 15.369.745
Miguel Jaramillo Gaviria:	\$ 11.922.889
J y Gaviria y CIA S en C.A.:	\$ 1.416.200
<i>Total Cuentas por a Vinculados:</i>	<i>\$ 28.708.834</i>

REVELACIÓN N° 6: Inventarios

Los Inventarios de VALTIERRA S.A.S., se clasificarán de la siguiente manera:³

- a) Materias Primas: Materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de ejecución de las obras.
- b) Construcciones en Curso: Costos y activos diferentes a materiales sin consumir, que tienen como objetivo el desarrollo de las obras.
- c) Terrenos, construcciones y edificaciones: Que estén destinados por la gerencia para la construcción de un proyecto inmobiliario antes a su reconocimiento.
- d) Maquinaria en Fabricación: equipos que estén siendo fabricados por la empresa o para ella con el fin de ser usados en el giro ordinario del negocio o vendidos a terceros.
- e) Bienes para la Venta: Inmuebles o terrenos urbanizados que estén a la venta en el curso normal de las operaciones de la organización.

La empresa reconocerá un inventario cuando adquiera activos en forma de materiales y suministros, para ejecutar las diferentes obras de construcción; o cuando adquiera terrenos con el fin de desarrollar en ellos proyectos inmobiliarios dentro de los tres años siguientes a su reconocimiento. También reconocerá como inventario el valor de los proyectos en ejecución incluyendo la totalidad de sus costos, exceptuando:⁴

- a) Costos de administración no directamente asociados a la gestión de la obra física
- b) Costos de ventas
- c) Los costos de los créditos asociados al proyecto.

Cuando la empresa finalice un proyecto, reclasificará dentro de la misma cuenta de inventarios estos materiales, terrenos y demás costos necesarios para la ejecución de la obra, como "Bienes para la Venta"; los cuales se seguirán reconociendo como inventarios pues tienen como objetivo la venta dentro del curso normal de las operaciones.

Los materiales, suministros y demás costos utilizados en la ejecución de los contratos de construcción para terceros, no serán reconocidos como inventarios.⁵

A la fecha los inventarios ascienden a la suma de \$144.692.554, asociados a los proyectos Paseo de Miraflores y Cuatro Vientos

REVELACIÓN N° 7: Otros Activos no Financieros Corrientes

Anticipos para Ejecución de Obra a los siguientes terceros, los cuales serán facturados cuando se termine de ejecutar cada contrato o servicio:

Ingeniería y Redes S.A.S	\$ 1.926.600
Ingelecom S.A.S:	\$ 7.140.000
Jhonathan Javier Duque Acevedo	\$ 8.757.669
Jairo de Jesús Posada Londoño:	\$ 100.000
Carlos Eduardo Aguilar Gomez	\$ 1.250.000
Diseños y Construcciones Salvar S.A	\$ 1.548.740
Restauración Ambiental y Paisajística ingeniería S.A.S	\$ 997.000
Total Anticipos para Ejecución de Obra:	\$ 21.720.009

REVELACIÓN N° 8: Propiedad, Planta y Equipo

Activos de carácter tangible, cuyo propósito de tenencia no es su comercialización inmediata, están en desuso o entregados en arrendamiento y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros mediante su utilización en la generación y soporte al desarrollo del objeto social de nuestra empresa.

El reconocimiento se hará según las siguientes guías:

- a) Terrenos, construcciones y edificaciones:
 - i) Los que la empresa adquiera con propósito de usarlos en la operación del negocio pero diferentes a su uso en proyectos inmobiliarios y a la generación de rentas o plusvalías (valorización)

3 NIIF para las Pymes, Sección 13.1

4 NIIF para las Pymes, Sección 13.13, 25.2

5 NIIF para las Pymes, Sección 13.2

Al momento del reconocimiento, los activos contabilizados en propiedad, planta y equipo, serán medidos al costo, mas todos los gastos en los cuales incurra la empresa, hasta que el activo este apto para su funcionamiento y utilización.⁶ Estos gastos incluyen las erogaciones posibles por el desmantelamiento (desarme de alguna estructura considerada propiedad, planta y equipo) y los costos de rehabilitación sobre el lugar en que ocurre el desmantelamiento, si ha obligación de entregar el lugar en las condiciones iniciales.⁷

Cuando exista financiación en la compra de un activo catalogado como propiedad, planta y equipo, el costo será el valor presente de todos los pagos futuros realizados por la empresa.⁸

Al finalizar cada periodo, la empresa medirá todos los elementos de propiedad, planta y equipo al costo menos (-) la depreciación acumulada menos (-) el deterioro de valor.⁹

a la fecha la empresa tiene propiedad, planta y equipo en las siguientes clasificaciones, las cuales están valoradas al costo menos depreciación, pues no se determinó deterioro de valor en ninguna de las partidas.

PROPIEDAD , PLANTA Y EQUIPO			
TIPO DE PPYE	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	SALDO A 31/12/2018
LOCAL 1 ALTOS DE CIPRES	\$86.992.000	\$2.899.733,33	\$84.092.267
LOCAL 2 ALTOS DE CIPRES	\$66.524.000	\$2.217.466,67	\$64.306.533
LOCAL 3 ALTOS DE CIPRES	\$66.524.000	\$2.217.466,67	\$64.306.533
LOCAL 4 ALTOS DE CIPRES	\$66.524.000	\$2.217.466,67	\$64.306.533
LOCAL 5 ALTOS DE CIPRES	\$66.524.000	\$2.217.466,67	\$64.306.533
LOCAL 6 ALTOS DE CIPRES	\$66.524.000	\$2.217.466,67	\$64.306.533
LOCAL 7 ALTOS DE CIPRES	\$245.988.000	\$8.199.600,00	\$237.788.400
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			\$643.413.333

REVELACIÓN N° 9: Inversiones Financieras no Corrientes

Se reconocerán como Activos financieros las inversiones en renta fija donde su vencimiento o plazo para redimirlos sean superiores a 90 días.

Se reconocerán las inversiones en renta variable, e Inversiones en Instrumentos de Patrimonio como acciones en sociedades; y las demás inversiones que la sociedad adquiera en un momento determinado con fines de negociación a corto plazo, para mantener hasta el vencimiento o para mantener en el tiempo¹⁰. La medición de las inversiones se hará al costo de la transacción más los costos que ocurran en la operación de adquisición¹¹.

Al finalizar cada periodo, la empresa medirá las inversiones que posea de acuerdo a los fines de adquisición de las mismas.

- a) Las inversiones con fines de negociación se medirán al valor razonable.
- b) Las inversiones que se mantengan hasta el vencimiento se medirán con base en el costo amortizado utilizando el método del valor efectivo.
- c) Las inversiones que se mantengan en el tiempo se medirán al valor razonable o al costo menos el deterioro de valor.

A la fecha la empresa posee unas inversiones en Instrumentos de Patrimonio las cuales fueron medidas al costo menos el deterioro de valor de acuerdo al valor patrimonial de las sociedad en las que tiene la inversión.

Al cierre se tiene una inversión de acciones en la sociedad RESERVA DE LOS ALAMOS S.A.S., por valor

6 NIIF para las Pymes, Sección 19.9, 19.10

7 NIIF para las Pymes, Sección 17.10

8 NIIF para las Pymes, Sección 17.13

9 NIIF para las Pymes, Sección 17.16

10 NIIF para las Pymes, Sección 11.12

11 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

de \$599.387.744, con un porcentaje de participación del 45%, y no se tiene control en esta sociedad.

REVELACIÓN N° 10: Cuentas Por pagar

Obligaciones de carácter legal o implícito con diferentes terceros y que la empresa debe cancelar con dinero o con cualquier otro tipo de activo. VALTIERRA SAS., medirá inicialmente sus cuentas por cobrar al costo histórico, registrándolas por el valor determinado en la factura o documento equivalente.¹²

Si la operación tiene carácter de financiación o el pago de la obligación se aplaza más allá de los términos normales la cuenta por cobrar se medirá al valor actual.¹³

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.¹⁴

Aquellas cuentas por cobrar que hayan sido financiadas, se medirán al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.¹⁵

Cuentas por Pagar de Proyectos

Se consideran dentro del giro ordinario del negocio, que es el tiempo de ejecución de la obra, dentro de estas cuentas por pagar encontramos a:

Proveedores:	\$ 69.390.572
Clientes:	<u>\$2.315.367.212</u>
Total CXP de proyectos:	<u>\$2.384.757.784</u>

La cuentas por pagar a clientes corresponde a los anticipos realizados por los mismo, para compra de apartamentos en los proyectos de vivienda, Paseo de Miraflores y Cuatro Vientos.

Otros Créditos Corrientes

Ascienden a la suma de \$260.856.083, sin costo por intereses así:

Accionistas

J y Gaviria y CIA S en C.A	\$130.000.000
Miguel Jaramillo Gaviria	\$ 90.169.945
Camila Maria Gaviria Villa	<u>\$ 3.237.053</u>
Total CXC a Accionistas	<u>\$223.406.999</u>

Otras Créditos Corrientes

Urbanizadora Bellavista S.A.S	\$ 31.355.062
-------------------------------	---------------

Otras Cuentas por pagar

Ascienden a la suma de \$ 161.355.062

REVELACIÓN N° 11: Ingresos

La empresa obtuvo ingresos por valor de \$ 73.496.169, así:

Ingresos por Arrendamientos	\$ 30.087.400
Otros Ingresos:	\$ 4.244.185
Intereses de Entidades Financieras:	\$ 85.363
Ingresos por multas y sanciones:	<u>\$ 54.460.095</u>
Total Ingresos:	<u>\$ 88.877.043</u>

12 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

13 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

14 NIIF para las Pymes, Sección 11.13

15 NIIF para las Pymes, Sección 11.14

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.775.278

CARMONA VALENCIA

JENNY PAOLA

Jenny Paola Carmona Valencia



FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1987

MARQUETALIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.57 O+ F

ESTATURA G.B. KM SEXO

18-MAR-2005 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO REAÑO L. 112



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177778-T

JENNY PAOLA
CARMONA VALENZUELA
C.C. 1053775278

RESOLUCION INSCRIPCION 187 **FECHA 09/05/2013**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE
Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS **189273**



109343

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolvérlela a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.jcccp.com

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	100-201815	CÓDIGO CATASTRAL:	01010000034300060000000000 01010000034300020000000000 01010000029101380000000000 MATRICES
UBICACIÓN DEL PREDIO:	MUNICIPIO		VEREDA
URBANO:	X	UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 10, SITUADO EN EL SECTOR DEL CERRO DE ORO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	
RURAL:			

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	8139	22-11-17	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0129	DACION EN PAGO	\$897.031.200,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
VALTIERRA S.A.S. - PARTE TRANSFERENTE	NIT. 900.805.418-5
REPRESENTANTE: MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA	C.C. 1.020.757.518
BANCOLOMBIA S.A. - PARTE ADQUIRENTE	NIT. 890.903.938-8
REPRESENTANTE: CARLOS JULIAN MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C. 94.386.003

FIRMA DEL FUNCIONARIO



INFORMACIÓN ADICIONAL:

- No. Hojas matriz: 4
- Cobrar certificados previos: *Tradición, cuantos: N/A *Cámara de Comercio, cuantos: 1
- En caso de ser acto sin cuantía, especificar No. de folios de matrícula adicionales: N/A
- En caso de tratarse de vivienda de interés social, indique: N/A

Nueva: N/A Con subsidio: N/A Estrato: N/A

Usada: N/A Sin subsidio: N/A Prohibición de enajenar: N/A

- Venta parcial: N/A Área total: N/A Área a vender: N/A
- Liberación Parcial de Hipoteca: Área total: N/A Área a liberar: N/A Coeficientes: N/A
- Loteo, subdivisión, división material: No. de lotes: N/A
- Transferencia de inmuebles: Indique:
*En caso de tratarse de avalúo catastral matriz, sin coeficientes de copropiedad, indique área total (lote en mayor extensión): N/A

Folio de Matrícula	Avalúo Catastral MATRICES	Porcentaje transferido	Valor de transferencia	Coeficiente de copropiedad ó área a transferir
100-201815	\$84.850.000,00 ✓ \$506.892.000,00 ✓ \$2.440.000,00 ✓	100% ✓	\$897.031.200,00	

9. Ventas con hipoteca. Valor de la carta cupo:	Si	No
El acreedor es persona jurídica?	N/A	N/A
El crédito fue otorgado para compra o construcción de vivienda individual?	N/A	N/A
El crédito fue otorgado en pesos ó UVR?	N/A	N/A
El plazo del crédito está comprendido entre 5 y 30 años?	N/A	N/A
La hipoteca se constituye en primer grado?	N/A	N/A
El vendedor es el mismo acreedor?	N/A	N/A

Número Reproducción de sellos: —

Liquidación N/A

Hipoteca 10%	—
Hipoteca 40%	—
Hipoteca 70%	—
Hipoteca 100%	—

Liquidación

Ley 546 de 1999	—
-----------------	---

Número de certificados posteriores: 1

10. Cancelaciones de Hipoteca	Si	No
Crédito para adquisición de vivienda o construcción?	N/A	N/A
El acreedor es persona jurídica?	N/A	N/A
Se constituyó en el año:	N/A	

- Dación en pago: Viene de obligación Hipotecaria?: X
- Constitución fiducia Mercantil: Valor de la comisión pactada: N/A

13. Sucesión, liquidación de sociedad conyugal, sociedad patrimonial de hecho o adjudicación adicional:	Si	No
La adjudicación del bien tiene como finalidad cubrir un pasivo o hijuela de deudas y gastos?	N/A	N/A
Ambos son titulares del inmueble y no hay transferencia de un cónyuge o compañero al otro?	N/A	N/A

14. Reglamento de propiedad horizontal:

Acto	No. Matrículas a abrir	No. Folios existentes	No. Matrículas para anotación
Constitución	N/A	N/A	N/A
Reforma	N/A	N/A	N/A
Adición	N/A	N/A	N/A

15. Resciliación, rescisión, resolución de contrato

Acto	Valor
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (8.139)

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia a los VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), al despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, a cargo del Notario Titular JORGE MANRIQUE ANDRADE, compareció el señor MIGUEL JARAMILLO GAVÍRIA, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.518, quien obra en nombre y representación, en su calidad de gerente general de la sociedad VALTIERRA S.A.S., identificada con NIT. 900.805.418-5 con domicilio principal en Manizales, constituida mediante escritura pública número 7266 de fecha 24 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio el día 29 de diciembre de 2014 bajo el número 00068649 del libro IX, con matrícula mercantil número 00169515, se creó la citada sociedad en calidad de beneficiaria, como resultado de la escisión de la sociedad J. Y ROBLEDO Y CIA S.C.A. con número de N.I.T. 800.013.446-1 (escidente), según acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, que anexa para su protocolización, en calidad de DEUDOR y dijo: PRIMERO. Que la sociedad VALTIERRA S.A.S., es propietaria del siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 10, SITUADO EN EL SECTOR DEL CERRO DE ORO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, con un área aproximada de 3450.12 metros cuadrados, cuyos LINDEROS PARTICULARES son los siguientes: ### POR EL NORTE, DEL MOJÓN 21 AL MOJÓN 22: LINDA POR EL NORTE, CON EL LOTE DEL CERRO ALINDERADO MAS ADELANTE EN ESTA MISMA ESCRITURA, EN LÍNEA RECTA EN EXTENSIÓN DE 34.00 METROS APROXIMADAMENTE; POR EL SUR, DEL MOJÓN 14C AL MOJÓN 25, LINDA CON EL LOTE CESIÓN VÍA CERRO DE ORO (CAMINO CARRETEABLE) HACIA BELLAVISTA O BUENAVISTA) ALINDERADO EN LA ESCRITURA 7266 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EN LÍNEA CURVA EN EXTENSIÓN DE 45.18 METROS APROXIMADAMENTE; POR EL ORIENTE, DEL MOJÓN 14C AL MOJÓN 18C: LINDA CON EL LOTE 9 ALINDERADO EN LA ESCRITURA 7266 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012,



OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EN LÍNEA RECTA EN EXTENSIÓN DE 38 METROS APROXIMADAMENTE; Y DEL MOJÓN 18C AL MOJÓN 21 LINDA CON EL LOTE CESIÓN ESPACIO PUBLICO EQUIPAMIENTO ALINDERADO EN ESTA MISMA ESCRITURA, EN LÍNEA SEMIRRECTA EN EXTENSIÓN DE 51.62 METROS APROXIMADAMENTE; POR EL OCCIDENTE, DEL MOJÓN 22 AL MOJÓN 23; LINDA CON EL LOTE DEL CERRO ALINDERADO EN ESTA MISMA ESCRITURA, EN LÍNEA RECTA EN EXTENSIÓN DE 22.55 METROS APROXIMADAMENTE; DEL MOJÓN 23 AL MOJÓN 24; LINDA CON EL LOTE DEL CERRO ALINDERADO MAS ADELANTE EN ESTA MISMA ESCRITURA, EN LÍNEA RECTA EN EXTENSIÓN DE 53.17 METROS APROXIMADAMENTE; DEL MOJÓN 24 AL MOJÓN 25; LINDA CON EL LOTE DEL CERRO ALINDERADO MAS ADELANTE EN ESTA MISMA ESCRITURA, EN LÍNEA RECTA EN EXTENSIÓN DE 15.44 METROS APROXIMADAMENTE. ### Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **100-201815** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y con las fichas catastrales matrices números 0101000003430005000000000, 0101000003430002000000000 y 0101000002910138000000000.

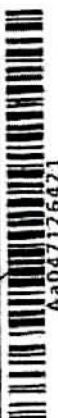
PARÁGRAFO: No obstante la mención de la Cabida y linderos del inmueble la DACION EN PAGO se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TÍTULO DE**

ADQUISICIÓN: Que este inmueble fue adquirido por la sociedad **VALTIERRA S.A.S.**, mediante ESCISIÓN de la sociedad **J Y RÓBLEDO Y CIA S.C.A.**, realizada mediante la escritura pública número 10.057 del 24 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **100-201815**. **TERCERO:** Que la sociedad **VALTIERRA S.A.S.**,

para cancelar las obligaciones hipotecarias vigentes números **1260171763** y **1260171771** contraída por la sociedad **CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A. NIT. 800026389-4**, con **BANCOLOMBIA S.A.** enajenan a título de DACIÓN EN PAGO en favor de la entidad citada el bien inmueble descrito y alinderado en la Cláusula Primera del presente instrumento. **CUARTO: VALOR DE LA DACIÓN.** Esta Dación se hace por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$897.031.200,00) MONEDA CORRIENTE**, las obligaciones vigentes números **1260171763** y **1260171771**. **QUINTO:** Que el inmueble que por medio de este acto se enajena, se encuentra libre de medidas



cautelares, condiciones suspensivas o resolutorias del dominio. El anterior inmueble soporta en mayor extensión: a) Servidumbre activa de tránsito y uso que soporta el lote No. 2, constituida mediante la escritura pública número 2588 del 29 de diciembre de 1989 otorgada en la Notaría Primera de Manizales. b) Constitución de servidumbres reciprocas de luz y acueducto, constituida mediante la escritura pública número 771 del 14 de abril de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Manizales. c) Servidumbre de tránsito activa que soportan los lotes con matrículas 100-0157279, 100-0157280 y 100-0157281, ratifica la constituida por EP #2588 del 29-12-1989 otorgada en la Notaría 1ª de Manizales, constituida mediante la escritura pública número 562 del 14 de febrero de 2003 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales. d) Servidumbre de aguas negras activa que soportan los lotes con follos 100-157279 al 100-157281, constituida mediante la escritura pública número 562 del 14 de febrero de 2003 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, aclarada mediante la escritura pública número 847, del 10 de marzo de 2003 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales. **PARÁGRAFO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Previa interrogación del suscrito Notario, al señor MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **VALTIERRA S.A.S.**, para el cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre la afectación a vivienda familiar, declaró bajo la gravedad de juramento que el inmueble que entrega la sociedad **VALTIERRA S.A.S.**, en dación en pago no se encuentra afectado a vivienda familiar. En cuanto a Hipotecas está gravado con una abierta sin límite de cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, constituida por la sociedad **J Y ROBLEDO Y CIA S.C.A.** NIT. 800.013.446-1, según consta en la escritura pública número 6073 del 14 de agosto de 2014, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, la cual será cancelada con posterioridad al registro de esta escritura, y los gastos serán asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** **SEXTO: ENTREGA.** La entrega real y material del inmueble de la presente dación se efectuará a la firma de la presente escritura. **SÉPTIMO: BANCOLOMBIA S.A.** asume los gastos que genere el inmueble dado en pago por concepto de impuesto predial, valorización, servicios públicos y administración a partir de la fecha de entrega del inmueble. **OCTAVO: GASTOS.** Los gastos notariales, retención en la fuente, rentas departamentales, cancelación de hipoteca y registro de la presente escritura de Dación en Pago serán cubiertos por **BANCOLOMBIA S.A.** **NOVENO:** Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



BANCOLOMBIA S.A., como acreedora hipotecaria autoriza y consiente la enajenación del inmueble descrito en la cláusula segunda de la presente escritura, atendiendo lo preceptuado por el Artículo 1521 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: La sociedad **VALTIERRA S.A.S.**, representada por **MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA**, en su calidad de gerente general, manifiesta que la sociedad que representa renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de este acto como también al ejercicio de cualquier acción judicial tendiente a la revisión del contrato de mutuo de la obligación que se cancela con esta dación, tendientes para el pago de cualquier tipo de perjuicio e indemnizaciones o la devolución del inmueble objeto de este acto. Presente el Doctor **CARLOS JULIAN MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 94.386.003 y manifestó: **PRIMERO:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de Gerente de **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 - PARTE ACREEDORA**, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera (y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio); documentos que presentan para su protocolización con el presente instrumento **SEGUNDO:** Que obrando en la calidad indicada acepta el contenido de esta escritura para su representada y la **DACIÓN EN PAGO** que hace la sociedad **VALTIERRA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.805.418-5**. **TERCERO:** Como consecuencia de esta **DACIÓN EN PAGO**, el inmueble descrito en la cláusula primera de este acto, queda en cabeza de la Entidad **ACREEDORA**. -----

OTORGADA CONFORME A MINUTA PRESENTADA A LA NOTARIA.

"MANIFIESTA(N) EL(LOS) OTORGANTE(S) QUE AUTORIZA(N) AL NOTARIO O A LA PERSONA A QUIEN ESTE DESIGNE PARA RETIRAR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA, O LA DOCUMENTACIÓN QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES CUANDO NO SE PRODUCE EL REGISTRO RESPECTIVO". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE CONFORME AL ARTICULO 14 DEL DECRETO 650 DE 1996, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 223 DE 1995, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS SUJETOS A REGISTRO, SOLO PODRÁN



República de Colombia



Aa047126422

INSCRIBIRSE EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO, CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. **DECLARACIONES JURAMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996 REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003:** Manifiesta el representante legal de la parte deudora, que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar. Seguidamente manifiesta el representante legal de la parte acreedora, que el inmueble que adquiere la entidad que representa NO procede a la afectación a vivienda familiar, de conformidad con la Ley 258 de 1996, reformada por la ley 854 de 2003. **NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES.** La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto el nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto - Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Se anexa para su protocolización con la presente escritura facturas de impuesto predial debidamente canceladas, de los inmuebles identificados con las fichas catastrales números: MATRICES 01010000034300060000000000, 01010000034300020000000000 y 01010000029101380000000000 avalúos catastrales: MATRICES \$84.850.000,00, \$506.892.000,00 Y \$2.440.000,00, válidas por el bimestre 6 del año 2.017. Se anexa certificado del Instituto de valorización de Manizales, donde se hace constar que dichos inmuebles se encuentran a Paz y Salvo por concepto de contribuciones y valorizaciones municipales, válidos hasta el 30 de noviembre de 2.017. No causa impuesto de retención en la fuente por transferir una sociedad, de conformidad con la ley 75 de 1986. **EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047126422

28/06/2017 10:03:25 Aa047126422

ESTA ESCRITURA ES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 Y FUE APÓRTADO
POR EL INTERESADO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE
INSTRUMENTO Asi se firma en los sellos de seguridad notarial números:
Aa047126454 Aa047126421, Aa047126422 y Aa047126455. _____

DERECHOS: \$ 55.300 RECAUDOS \$11.100 Resolución 0451 del 20 de
enero de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$ 35.473 Ley
1819 del 29 de diciembre de 2016. RECEPCIONÓ: LORENA. ELABORÓ:
JENNIFER FIRMAS: ____ CIERRE: MEM "LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE
LETRA VALE" _____



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA

C.C. 1.020.757.518

GERENTE VALTIERRA S.A.S. NIT. 900.805.418-5

DIRECCIÓN: c/ 69 # 10A-10

TELÉFONO: 312 871 3062

CORREO ELECTRÓNICO: *valtierra@valtierra.co*



República de Colombia

E.P. 8139 DEL 22-11-2017



Aa047126455



[Handwritten signature]
[Handwritten: 01/05/2017]

BANCOLOMBIA
Manizales - Of. 070 Manizales
Cédula No Gerente No 350

CARLOS JULIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

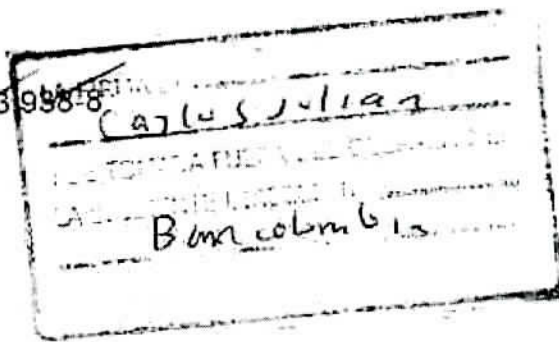
C. 94.386.003

GERENTE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.998-8

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



[Handwritten: 21 ONR 90.3]



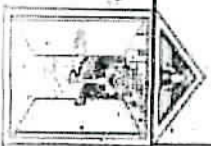
JORGE MANRIQUE ANDRADE

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



Aa047126455

28/06/2017 10:05G/7KASASSA



MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. 203768715

FICHA CATASTRAL 1010000035101350000000000
FICHA ANTERIOR 10102910139000
PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO J Y ROBLEDO Y CIA S C A
NIT o C.C. 80013446.1
Nro. PROPIETARIOS 1

DIRECCIÓN DE PREDIO Lo 4
ÚLTIMA RESOLUCIÓN
PERÍODO FACTURADO 6 2017

DIRECCIÓN DE ENTREGA K 23 53 76

AVALUO 2.440.000,00
% o I P U 20,00
DEST. ECONÓMICA 000
ESTRATO

I.P.U. 8.135,00
RECARGO I.P.U. 25.648,00
SALDO ANTERIOR 131.929,00
VALOR DESCUENTO 0,00

CORPOCALDAS 1.020,00
RECARGO CORPOCALDAS 2.798,00
TOTAL PERÍODO 37.601,00
VALOR SEGURO 0,00

NOTAS PENDIENTES 0,00
FEC. VENCIMIENTO 29/12/2017
TOTAL SIN SEGURO 169.530,00
TOTAL CON SEGURO 169.530,00

¡NUEVA DIRECCIÓN! EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).
Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal
Líneas atención Contrayente 8720722 ext. 120, 133

PROCESO 20 NOV 2017

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL Y
SEGURO VOLUNTARIO

IMPUESTO PREDIAL Y
SEGURO VOLUNTARIO

CONCEPTO	ANUAL CON SEGURO
IMPUESTO PREDIAL	169.530,00
PRIMA SEGURO	0,00
IVA SEGURO	
TOTAL CON SEGURO	169.530,00

FECHA CONTROL	PER FACTURADO	RECIBO
	5 2017	203768715
FICHA CATASTRAL	CONCEPTO	TOTAL CON SEGURO
1 101000003510139000	ANUAL CON SEGURO	169.530,00



(415)7707228098279(8020)0000000000203768715(3900)0000169530(96)20171229

IMPUESTO PREDIAL



Instituto de Valorización de Manizales

Pbx: 8891030 Fax: 8890285 Calle 3C #72 - 92 Barrio Alcázares Caldas - Colombia

PAZ Y SALVO

No. 274654

Nit: 890.007.916-2

Usted puede realizar todos sus trámites en línea, en: www.invama.gov.co/tramites

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Ficha Catastral : 010100000343000200000000000

Dirección Predio : Lo 2

Propietario : LUZ ALIETTE ROBLEDO DE JARAMILLO

Requerido Por : 24254304 ROBLEDO JARAMILLO LUZ-ALIETTE

Asunto : 01 PAZ Y SALVO VALORIZACION

ME PERMITO COMUNICARLE QUE EL BIEN INMUEBLE: NO ESTA GRAVADO

Fecha de Expedición : 20-11-2017 Valido Hasta : 30-11-2017
Observación : Portal de Servicios Tributarios, www.invama.gov.co

NOTA: Para verificar la autenticidad del presente documento deberá ingresar a www.invama.gov.co por el enlace "Trámites de Valorización" en la opción de verificación de autenticidad.

Síguenos en:



InvamaFans



@insinvama



Invama

Auxiliar Administrativo Unidad Jurídica

Firma mecánica autorizada mediante resolución Nro. 132 del 29 de Abril del 2011

Auditoría SGI | Personal : 99-USUARIO WEB Terminal: servidor2.invamanzl.local:apalom- Fecha y Hora: 20-11-2017 05:11:39 |
0110802157580961904709M2382L18672L982E19



Instituto de Valorización de Manizales

Pbx: 8891030 Fax: 8890285 Calle 3C #22 - 92 Barrio Alcázares Caldas - Colombia

PAZ Y SALVO

No. 274653

Nº: 590 002 916-2

Usted puede realizar todos sus trámites en línea, en: www.invama.gov.co/tramites

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Ficha Catastral : 0101000003430006000000000000

Dirección Predio : Lo 3

Propietario : LUZ ALIETTE ROBLEDO DE JARAMILLO

Requerido Por : 24254304 ROBLEDO JARAMILLO LUZ-ALIETTE

Asunto : 01 PAZ Y SALVO VALORIZACION

ME PERMITO COMUNICARLE QUE EL BIEN INMUEBLE: NO ESTA GRAVADO.

Fecha de Expedición : 20-11-2017 Valido Hasta : 30-11-2017
Observación : Portal de Servicios Tributarios, www.invama.gov.co

NOTA: Para verificar la autenticidad del presente documento deberá ingresar a www.invama.gov.co por el enlace "Trámites de Valorización" en la opción de verificación de autenticidad.

Síguenos en:



InvamaFans



@insinvama



Invama

Auxiliar Administrativo Unidad Jurídica

Firma mecánica autorizada mediante resolución Nro. 132 del 29 de Abril del 2011

Auditoría SGI | Personal : 99-USUARIO WEB Terminal: servidor2.invamanz.local:apátom- Fecha y Hora: 20-11-2017 05:11:21 |

011080117240721904709M2392L18672L982E19



Instituto de Valorización de Manizales

PBX: 8891030 Fax: 8890285 Calle 3C #22 - 92 Barrio Alcázares Caldas - Colombia

PAZ Y SALVO

No. 274655

Nº. 590.002.916.2

Usted puede realizar todos sus trámites en línea, en: www.invama.gov.co/tramites

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Ficha Catastral : 01010000029101380000000000

Dirección Predio : Lc 4

Propietario : J Y ROBLEDO Y CIA S C A

Requerido Por : 80013446-10 J-Y-ROBLEDO-Y-CIA-S-C-A

Asunto : 01 PAZ Y SALVO VALORIZACION

ME PERMITO COMUNICARLE QUE EL BIEN INMUEBLE: NO ESTA GRAVADO

Fecha de Expedición : 20-11-2017 Valido Hasta : 30-11-2017
Observación : Portal de Servicios Tributarios, www.invama.gov.co

NOTA: Para verificar la autenticidad del presente documento deberá ingresar a www.invama.gov.co por el enlace "Trámites de Valorización" en la opción de verificación de autenticidad.

Síguenos en:



InvamaFans



@insinvama



Invama

Auxiliar Administrativo Unidad Jurídica

Firma mecanica autorizada mediante resolución Nro. 132 del 29 de Abril del 2011

Auditoría SGI [Personal : 99-USUARIO WEB Terminat: servidor2.invamanz.local/apalton- Fecha y Hora: 20-11-2017 05:11:06]
011080319792-120081792-709A1678-413600-6

RESOLUCIÓN NÚMERO: 20200309000001**03/01/2020**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución

N° Expediente: 201801575	N° Proceso: 1	Dirección Seccional: 10 - MANIZALES	Dependencia: 242 - GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS
N.I.T. 900805418	D.V. - 5	Apellidos y nombres o razón social completa: VALTIERRA S.A.S	
Dirección: CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM			Municipio: 1 - MANIZALES
			Departamento: 17 - CALDAS

EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DIVISIÓN DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MANIZALES

En uso de sus facultades conferidas por los Artículos 824,825,836 del Estatuto Tributario y en especial las dispuestas en los artículos 47 del Decreto 4048 de 2008 y artículo 9 y 10 de la Resolución Número 009 de 2008; así como la Resolución de Delegación N° 1161

CONSIDERANDO

Que se inició proceso administrativo de cobro coactivo contra el deudor VALTIERRA S.A.S identificado con el Nit 900805418-5 por las siguientes obligaciones:

N°	Tipo Documento	Fecha	Concepto	Año	Período	Impuesto (\$)	Sanción (\$)
91000486977342	LP	03/05/2018	RENTA	2017	1	136.131.000	0
Total (\$)						136.131.000	

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice el pago total.

Que contra el deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago:

N° Mandamiento	Fecha generación	Fecha de notificación
1020190302000517	19/11/2019	09/12/2019

DIAN No. Radicado 010S2020000088
Fecha 2020-01-07 08:35:53 AM
nitente 10- DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS

Destinatario VALTIERRA S.A.S

Anexos 3

Anexos 0



Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución

Que han transcurrido 15 días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, sin que el deudor haya pagado las obligaciones ni propuesto las excepciones como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de VALTIERRA S.A.S identificado con el Nit 900805418 por las siguientes obligaciones:

Nº	Tipo Documento	Fecha	Concepto	Año	Período	Impuesto (\$)	Sanción (\$)
1000486977342	LP	03/05/2018	RENTA	2017	1	136.131.000	0
Total (\$)						136.131.000	

Más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe el pago total de conformidad con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, junto con los gastos y costas del proceso.

Artículo 2. Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

Artículo 3. Practicar la liquidación del crédito.

Artículo 4. Ordenar la cancelación de las costas al ejecutado, previa su tasación.

Artículo 5. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

Artículo 6. Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución

del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

Artículo 7. Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 Inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (artículo 836 del Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: GAMEZ CAICEDO MAURICIO
C.C.: 79.958.192 BOGOTA-BOGOTA
Cargo: Analista II

Firma:

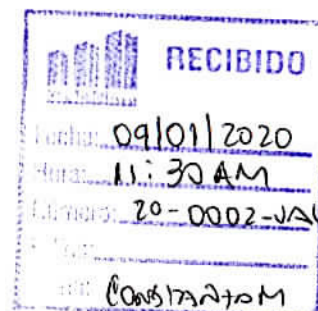
Proyectó: PATIÑO VALENCIA JORGE MARIO
C.C.: 1.053.819.403 MANIZALES-CALDAS
Cargo: Gestor II

Firma:

Revisó : GAMEZ CAICEDO MAURICIO
C.C.: 79.958.192 BOGOTA-BOGOTA
Cargo: Analista II

Firma:

Notificar a: VALTIERRA S.A.S
Dirección: CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM
Municipio: MANIZALES - CALDAS





Destinatario VALTIERRA S.A.S

Folios 1

Anexos 0



Código 802

RESOLUCIÓN NÚMERO 20200802000019
(18-02-2020)

Por medio de la cual se rechaza una solicitud de Facilidad de Pago

No. De Proceso:	Dirección Seccional:	Dependencia:
1	10 – Manizales	242 – Gestión de Recaudo y Cobranzas
Apellidos y Nombre o Razón Social:		
VALTIERRA S.A.S		
201	Municipio:	Departamento:
	1 – Manizales	17 – Caldas

EL FUNCIONARIO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL

En uso de las facultades conferidas en los artículos 824, 825 y 814-3 del Estatuto Tributario, artículo 47 del Decreto 4048 de 2008, artículos 9 y 10 de la Resolución 009 de 2008, así como la Resolución de Delegación N° 1161 de fecha 10/07/2019 y

CONSIDERANDO

Que con radicado N° 010E2020001187 de Fecha 07/02/2020 el contribuyente VALTIERRA S.A.S con NIT 900.805.418 – 5 a través de su representante legal, señor Miguel Jaramillo Gaviria con cedula No. 1.020.757.518, solicitó facilidad para el pago por un plazo de cinco (5) meses con periodicidad mensual de la obligación por concepto de:

No.:	Tipo	Fecha	Concepto:	Año	Periodo	Impuesto (\$)	Sanción Actualizada (\$)
1113605453340	LP	24/10/2018	Renta	2017	1	26.635.447	0
Total (\$): 26.635.447							

Que, de conformidad con el Artículo 814 del Estatuto Tributario, es facultativo de cada Dirección Seccional conceder o negar la solicitud de facilidad de pago, y teniendo en cuenta que del análisis de los documentos anexos a la solicitud, se concluye que la sociedad no tiene el soporte financiero para el pago de las cuotas a fijar dentro de la facilidad de pago.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1: RECHAZAR la solicitud de facilidad de pago por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se rechaza una solicitud de Facilidad de Pago"

ARTICULO 2: NOTIFICAR la presente providencia por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1° del artículo 565 del Estatuto Tributario, con la advertencia que contra la misma procede recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Mauricio Gamez Caicedo C.C.: 79.958.192 Bogota Cargo: Jefe G.I.T Gestión de Cobranzas (A)	Firma
Proyectó: María Eugenia Villalba Londoño C.C. 30.306.171 Manizales Cargo: Gestor III	Firma MEV
Revisó: Mauricio Gamez Caicedo C.C.: 79.958.192 Bogota Cargo: Jefe G.I.T Gestión de Cobranzas (A)	Firma
Notificar a: Representante legal de la sociedad VALTIERRA S.A.S con NIT. 900.805.418-5 Dirección: Cra. 23 C No. 62 – 06 OF. 201 Municipio: Manizales – Caldas	

	RECIBIDO
Fecha: 21/02/2020	
Hora: 5:00 PM	
Número: 20-0023-Val	
Folios:	
Firma: Constante M	

Oficio N° 110242448-0488C

Manizales, Mayo 04 de 2020

Señores:

VALTIERRA S.A.S

NIT.900.805.418-

CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM

Manizales - Caldas

Asunto: Pago títulos de depósito Judicial

Me permito informarles que los títulos de depósito judicial N°418030001217357 de 06/03/2020, N°418030001217805 del 09/03/2020, N°418030001217806 del 09/03/2020, N°418030001218464 del 13/03/2020 y N°418030001218562 del 16/03/2020 se encuentran endosados a su nombre y para cobrarlos debe dirigirse a la Oficina Principal del Banco Agrario de la ciudad de Manizales, ubicada en la Calle 23 Parque Bolívar.

Los requisitos para el pago de los títulos de depósito judicial son los siguientes:

Persona Natural:

- Presentar original de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la misma de la misma ampliada al 150%.
- En caso de no asistir, presentar comunicación autenticada con reconocimiento de firma y contenido, relacionando los números de los depósitos judiciales a reclamar; en la cual se especifique el tipo y número de identificación y el nombre de la persona autorizada para retirar el cheque de gerencia o abono en cuenta.

Persona Jurídica:

- Representante Legal del beneficiario del depósito con la cédula de ciudadanía y fotocopia de la misma ampliada al 150%.
- Certificado de la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días o resolución de nombramiento según el caso.
- Copia del RUT.
- En caso de no asistir el Representante Legal, presentar comunicación autenticada con reconocimiento de firma y contenido, relacionando los números de los depósitos judiciales a reclamar, suscrita por el representante legal de la persona jurídica beneficiaria del depósito, en la cual se especifique el tipo y número de identificación y el nombre de la persona autorizada para retirar el cheque de gerencia o abono en cuenta.

Atentamente,

MAURICIO GAMEZ CAICEDO

Jefe GIT Gestión Cobranzas (A)

División Gestión Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

Proyectó: MEVL

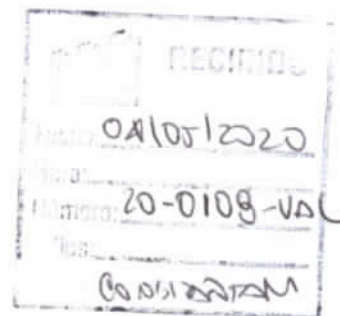
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

Calle 22 N° 23-17 PBX 884 87 38

Código postal 170006

www.dian.gov.co





AVISO DE COBRO

NÚMERO ACTO: 20180101001514 FECHA ACTO: 04/10/2018

N° Expediente: 201801575	N° Proceso: 1	Dirección Seccional: 10 - MANIZALES	Dependencia: 242 - GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS
N.I.T. 900805418	D.V. 5	Apellidos y nombres o razón social completa: VALTIERRA S.A.S	
Dirección: CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM		Municipio: 1 - MANIZALES	Departamento: 17 - CALDAS

La presente comunicación es con el objeto de invitarlo a que se ponga al día en el pago de las siguientes obligaciones:

N°	Tipo	Fecha	Concepto	Año	Período	Impuesto (\$)	Sanción (\$)
91000486977342	LP	3/05/2018	RENTA	2017	1	136.131.000	0
Actualización sanción (\$) :						0	Interés (\$) : 13.723.000
Total (\$) :						149.854.000	

A los anteriores valores, se agregaran los intereses y actualizaciones que se causen con posterioridad a la fecha del presente a la forma indicada en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

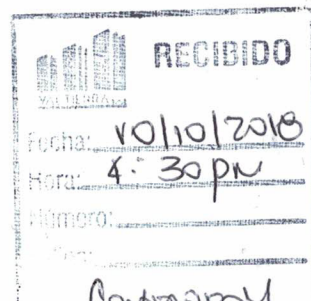
Si Ud(s). posee(n) saldos a favor sin solicitud de devolución o compensación por Renta y/o Retenciones practicadas a título d y dentro de los términos establecidos en el artículo 854 del Estatuto Tributario, le invitamos a gestionar la respectiva compens. las anteriores obligaciones dentro del mes siguiente a la fecha de ésta comunicación y acreditar prueba ante este Despacho.

De no cancelarse las obligaciones o demostrar su pago o solicitud de acuerdo de pago vencido el plazo antes señalado, la di de Cobranzas procederá a exigir su pago coactivamente.

En caso de encontrarse canceladas las anteriores obligaciones, le solicitamos indicarnos la fecha y los números de los documentos o recibos de pago que así lo demuestren.

Cordialmente,

Nombre:	RAMIREZ CARVAJAL CRISTOBAL DAVID	Firma:	
C.C.:	75.079.920 MANIZALES-CALDAS		
Cargo:	Analista II		
Proyectó:	MARIA CRISTINA OROZCO RUBIO	Firma:	
C.C.:	30.289.915 MANIZALES-CALDAS		
Cargo:	Analista III		
Comunicar a:	VALTIERRA S.A.S		
Dirección:	CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM		
Municipio:	MANIZALES - CALDAS		





Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
NIT: 800197268 - 4

RECHAZO DE SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO

NÚMERO ACTO: 20190802000013 FECHA ACTO: 27/05/2019

N° Expediente: 201801575	N° Proceso: 1	Dirección Seccional: 10 - MANIZALES	Dependencia: 242-GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS
N.I.T. 900805418 -	D.V. 5	Apellidos y nombres o razón social completa: VALTIERRA S.A.S	
Dirección: CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM		Municipio: I-MANIZALES	Departamento: 17-CALDAS

Referencia: Solicitud Facilidad de Pago

A la atención de VALTIERRA S.A.S

Me permito comunicarle que su solicitud de facilidad de pago presentada en fecha 28/03/2019 fue rechazada por:

UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS FINANCIERO SE DETERMINO QUE EL CONTRIBUYENTE NO TIENE CAPACIDAD DE PAGO REAL. SE ESTIMAN VENTAS FUTURAS DE PROYECTO URBANISTICO, LO CUAL NO SOPORTE PARA DETERMINAR CAPACIDAD DE PAGO EN EL PRESENTE.

Nombre: CARMENZA MARIN ESCUDERO
C.C.: 42.006.222 DOSQUEBRADAS-RISARALDA
Cargo: JEFE DE DIVISION

Firma:

Comunicar a: VALTIERRA S.A.S
Dirección: CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM
Municipio: MANIZALES-CALDAS



**RECHAZO DE SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO****NUMERO ACTO: 453 FECHA ACTO: 28/08/2019**

Pediente: 201801575	Nº Proceso: 1	Dirección Seccional: 10 – MANIZALES	Dependencia: 242 – GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS
NIT 900805418	DV 9	Apellidos y nombres o razón social completa: VALTIERRA SAS	
Dirección Procesal: Carrera 23 C No. 62 – 06 Oficina 201		Municipio: 1 - Manizales	Departamento: 17 - Caldas

Referencia: Solicitud facilidad de Pago

A la atención de Valtierra SAS

Me permito comunicarle que su solicitud de facilidad de pago presentada en fecha 28/06/2019 fue rechazada por:

Una vez realizada la revisión de los estados financieros conjuntamente con un concepto técnico de la División de Gestión de Fiscalización se establece que no posee respaldo económico real para soportar un acuerdo de pago.

Nota

Una vez cumpla con los requisitos para el trámite de facilidad de pago puede dirigirse a la Dirección de Impuestos y Aduanas a la cual pertenezca según el RUT y radicar una nueva solicitud con los documentos requeridos.

El trámite de Facilidad de Pago se encuentra reglamentado por el artículo 814 del Estatuto Tributario

La documentación requerida para acceder a una facilidad de pago y el tramite respectivo lo encuentra en la siguiente ruta Web:

1. Ingresa a <https://www.dian.gov.co/>
2. Clic al icono " Portal Web "
3. Clic en el menú " Tramites y Servicios + Tramites Impuestos "
4. Clic al icono " Facilidades de Pago "

Atentamente,

Nombre : Mauricio Gamez Caicedo
C.C. : 79.958.192 Bogota
Cargo : Jefe GIT Gestión de Cobranzas

Firma:

Comunicar a : Miguel Jaramillo Gaviria – Representante Legal
Dirección Procesal : Carrera 23 C No. 62 – 06 Oficina 201
Municipio : Manizales – Caldas



DIAN No. Radicado 010S2019013343
Fecha 2019-08-29 08:17:43 AM
Remitente Sede DIR SEC DE IMPUESTOS Y ADUANAS
Depen DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS
Destinatario MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA REP. LEG.
Folios 1 Anexos 0



COR-010S2019013343

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario

499

110201635 -

MENSAJERIA EXPRESA

MANIZALES, 22 de Noviembre de 2019

Señor(es)
VALTIERRA SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM
MANIZALES CALDAS



REF. Acto Administrativo No.302 - 20190302000517 del 19 de Noviembre de 2019

Cordial Saludo:

Con el fin de notificar el contenido del acto administrativo de la referencia según lo establece ARTICULO 826 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, atentamente le solicito comparecer ante la GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ubicada en la Cll 62 No 23 C 10 de la ciudad de MANIZALES en el horario de 7:30 A.M. HASTA 4:30 P.M. JORNADA CONTINUA, en el término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de introducción al correo de esta comunicación.

Para el trámite de notificación deberá presentar esta citación y tener en cuenta lo siguiente:

1. Si actúa a nombre propio deberá presentar su documento de identificación.
2. Si actúa en calidad de Representante Legal de una persona jurídica, además de su documento de identificación deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a tres (3) meses de la fecha de expedición.
3. Si se trata de apoderado, deberá presentar su documento de identificación, tarjeta profesional y el respectivo poder debidamente otorgado que lo faculte expresamente "para que se notifique" del acto administrativo indicando claramente el número y la fecha del mismo, a menos que tenga personería jurídica reconocida. Así mismo aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, si es el caso, con una vigencia no superior a tres (3) meses de la fecha de expedición.
4. Si es apoderado general, deberá presentar su documento de identificación y el respectivo poder general elevado a escritura pública con el correspondiente certificado de vigencia del mismo. Así mismo aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, si es el caso, con una vigencia no superior a tres (3) meses de la fecha de expedición.
5. Se podrá autorizar a una persona diferente para que se notifique en su nombre, quien además de su documento de identificación deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con una vigencia no superior a tres (3) meses de la fecha de expedición, si es el caso, y el escrito de autorización que lo faculte expresamente "para que se notifique" del acto administrativo indicando claramente el número y la fecha del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.
6. Se exceptúa de lo dispuesto en el numeral anterior, conforme lo señala el artículo 5 de la Ley 962 de 2005, la notificación de actos administrativos que reconocen un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, como son las devoluciones por diferentes conceptos.

Si no comparece en el término antes mencionado la notificación se surtirá por CORREO, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 826 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO..

Cordialmente,


ALEXANDER VELEZ GOMEZ
FUNCIONARIO NOTIFICADOR
DOCUMENTACION
Proyectó : ALEXANDER VELEZ GOMEZ



MANDAMIENTO DE PAGO NÚMERO 20190302000517

19/11/2019

Expediente: 201801575	Nº Proceso: 1	Dirección Seccional: 10 - MANIZALES	Dependencia: 242 - GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS
NIT: 900805418	D.V.: 5	Apellidos y nombres o razón social VALTIERRA S.A.S	
Dirección: 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM		Municipio: 1 - MANIZALES	Departamento: 17 - CALDAS

EL FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MANIZALES

En uso de sus facultades conferidas por Los artículos 824, 825 y 826 del Estatuto Tributario, artículo 47 del Decreto 4048 de 2008, artículos 9, 10 y 15 de la Resolución 009 de 2008 así como la Resolución de Delegación de Funciones N° 1161 del 10/07/2019

CONSIDERANDO

Que el deudor de la referencia, debe a la Nación - Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las obligaciones que se indican a continuación, más los intereses, sanciones y actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, conforme los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario:

Nº	Tipo Documento	Fecha	Concepto	Año	Período	Impuesto (\$)	Sanción (\$)	Interés (\$)
91000486977342	LP	3/05/2018	RENTA	2017	1	136.131.000	0	0
							Total (\$)	136.131.000

Que las obligaciones son claras expresas y exigibles y constan en un título que presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DISPONE

ARTICULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a cargo de VALTIERRA S.A.S identificado con el Nit 900805418 por la cuantía de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS (\$136.131.000), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva,

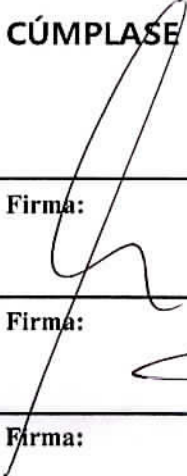
Continuación del Mandamiento de Pago número 20190302000517 de 19/11/2019

más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

ARTICULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: GAMEZ CAICEDO MAURICIO C.C.: 79.958.192 BOGOTA-BOGOTA Cargo: Analista II	Firma: 
Proyectó: JAIME ALBERTO GIRALDO DUQUE C.C.: 10.272.259 MANIZALES-CALDAS Cargo: Gestor IV	Firma: 
Revisó : GAMEZ CAICEDO MAURICIO C.C.: 79.958.192 BOGOTA-BOGOTA Cargo: Analista II	Firma:
Notificar a: VALTIERRA S.A.S Dirección: CR 23 C 62 06 OF 201 ED FORUM Municipio: MANIZALES - CALDAS	



VALTIERRA SAS

RELACIÓN DE PAGOS APLICADOS A LA DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2017

N.º RECIBO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
4.91004E+12	\$4,283,590	\$1,583,000	\$5,866,590
4.91004E+12	\$6,469,768	\$2,398,000	\$8,867,768
4.91004E+12	\$2,597,878	\$940,000	\$3,537,878
4.91004E+12	\$2,416,899	\$870,000	\$3,286,899
4.91004E+12	\$2,928,407	\$1,046,000	\$3,974,407
4.91004E+12	\$2,088,522	\$748,000	\$2,836,522
4.91004E+12	\$14,312,659	\$5,094,000	#####
4.91004E+12	\$907,109	\$322,000	\$1,229,109
4.91004E+12	\$1,643,900	\$579,000	\$2,222,900
4.91004E+12	\$3,403,979	\$1,191,000	\$4,594,979
4.91004E+12	\$7,975,251	\$2,780,000	#####
4.91004E+12	\$9,785,621	\$3,382,000	#####
4.91004E+12	\$2,443,076	\$1,063,000	\$3,506,076
4.91004E+12	\$3,271,097	\$1,417,000	\$4,688,097
4.91004E+12	\$4,305,646	\$1,851,000	\$6,156,646
4.91004E+12	\$1,979,838	\$847,000	\$2,826,838
4.91004E+12	\$4,810,706	\$2,041,000	\$6,851,706
4.91004E+12	\$475,296	\$202,000	\$677,296
4.91004E+12	\$3,498,191	\$1,482,000	\$4,980,191
4.91004E+12	\$4,802,725	\$2,030,000	\$6,832,725
4.91004E+12	\$3,602,000	\$1,510,000	\$5,112,000
4.91004E+12	\$3,161,472	\$1,321,000	\$4,482,472
4.91004E+12	\$707,125	\$296,000	\$1,003,125
4.91004E+12	\$17,624,086	\$7,359,000	#####
4.91004E+12	\$235,735	\$60,000	\$295,735
4.91004E+12	\$1,389,654	\$519,000	\$1,908,654
4.91004E+12	\$2,239,733	\$848,000	\$3,087,733
4.91004E+12	\$215,804	\$83,000	\$298,804
4.91004E+12	\$2,694,236	\$1,011,000	\$3,705,236
4.91004E+12	\$4,173,010	\$1,578,000	\$5,751,010
4.91004E+12	\$216,810	\$82,000	\$298,810
4.91004E+12	\$1,384,427	\$528,000	\$1,912,427
Total abonado	\$122,044,250	#####	#####
Total de la obligación	\$136,131,000		
Saldo capital	\$14,086,750		

Resumen

Total depósitos judiciales	\$200,565,600
Total recibos de pago del 12, 18, 25 y 28 de febrero	\$169,105,250
Saldo en depósitos judiciales después de aplicar los pagos relacionados	\$31,460,350
saldo de capital sin soportes de pago	\$14,086,750
Saldo a favor sin liquidar intereses	\$17,373,600
Saldo a favor según la página del a DI/	\$20,793,006

